

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31762

Mendoza, Miércoles 14 de Diciembre de 2022

Normas: 17 - Edictos: 273

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>39</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>45</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>74</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>96</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>109</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>116</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>119</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>124</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2330

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Vista la víspera de las festividades de NAVIDAD y AÑO NUEVO; y

#### CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias al solo efecto de esta Administración, especialmente para aquellos servicios calificados como "esenciales";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 128 inciso 1 y Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Artículo 2º - Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1º a las Áreas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, necesarias para la habilitación, suscripción y numeración del despacho de normas legales del Sr. Gobernador de la Provincia y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes, habilitándose a tal efecto los días 23 y 30 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido por el Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia determinará el personal afectado al cumplimiento de las tareas establecidas en el presente artículo.

Artículo 3º - Los señores Ministros y Secretarios dispondrán la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencias y/o esenciales.

Artículo 4º - Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades a adherirse a la presente medida.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2264

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente electrónico EX-2022-07257725-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 1377 de fecha 13 de setiembre del 2021;

Que el art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 03 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 08 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 03;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 19 y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Agente S.C.S a los efectivos cuya nómina obra en planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, designados mediante Decreto N° 1377 de fecha 13 de setiembre del 2021.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2229

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2021-06123102--GDEMZA-UF#MHYF, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Profesional correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Secundario y Terciario, a la Técnica Superior DANA YASMÍN TELLECHEA MURAD, C.U.I.L. N° 27-30741247-6 quien pertenece a la planta de personal de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita el pago y reconocimiento a la Técnica Superior DANA YASMÍN TELLECHEA MURAD, a la nómina de personal que percibe el Adicional por Responsabilidad Profesional, correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Secundario y Terciario según lo establece el Artículo 55 inciso a) de la Ley N° 5.126, atento a que obtuvo el Título de Técnica Superior en Administración Pública.

Que en el Orden N° 17, obra nota de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se certifica que las tareas cumplidas por la Técnica Superior TELLECHEA MURAD son las propias a la Gestión Administrativa, en el Orden N° 37 se encuentra copia del Certificado Analítico expedido por el establecimiento educativo I.S.T.E.E.C. N° 9-013 y en el Orden N° 41 – página 3, obra Declaración Jurada de Actualización de Datos de la profesional, todos del expediente N° EX-2021-06123102--GDEMZA-UF#MHYF.

Que en el Orden N° 64 del expediente N° EX-2021-06123102--GDEMZA-UF#MHYF, la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo - Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Órdenes Nros. 53 – páginas 2/4 y 59 ambos del citado expediente, confeccionados por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, correspondiente: capital por el período diciembre 2020 a diciembre de 2022, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$397.031,07) el que incluye aportes y contribuciones e Intereses al 31 de octubre de 2022 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$177.943,00); lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$574.974,07).

Que Artículo 15 de la Ley N° 9.356, reglamentada mediante el Artículo 8° del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y modificatorio, faculta a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8.706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Que en el Orden N° 85 de las actuaciones de referencia, obra Nota en la que se expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago “Constancia Artículo 8° inciso c) Decreto–Acuerdo N° 191/22 y modificatorio”, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del mencionado Decreto-Acuerdo.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 9, 31, 50 y 92 y Fiscalía de Estado en el Orden N° 97, todos del expediente N° EX-2021-06123102--GDEMZA-UF#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Reconózcase a favor de la Técnica Superior DANA YASMÍN TELLECHEA MURAD, D.N.I. N° 30.741.247, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$550.282,35) correspondiente a capital por el período de diciembre de 2020 a noviembre de 2022 –el que incluye aportes y contribuciones- e intereses al 31 de octubre de 2022, en concepto del Adicional por Responsabilidad Profesional correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Secundario y Terciario según lo establece el Artículo 55 inciso a) de la Ley N° 5.126, atento a que obtuvo el Título de Técnica Superior en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, la Técnica Superior DANA YASMÍN TELLECHEA MURAD, D.N.I. N° 30.741.247, el que en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar el monto que se detalla en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Incorpórese a partir del 1º de diciembre de 2022, a la nómina de personal que percibe el Adicional por Responsabilidad Profesional, correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Secundario y Terciario según lo establece el Artículo 55 inciso a) de la Ley N° 5.126, a la Técnica Superior DANA YASMÍN TELLECHEA MURAD, C.U.I.L. N° 27-30741247-6, Clase: 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto Vigente Año 2022.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2230

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-02692087--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se tramita el reconocimiento y pago de las Licencias Anuales No Gozadas e intereses correspondientes, al señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO, C.U.I.L. N° 20-12128832-0 quien pertenecía a la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 533 de fecha 13 de abril de 2022 cuya copia obra en el Orden N° 9 - páginas 3/4 del expediente N° EX-2022-02692087--GDEMZA-UF1#MHYF, se aceptó, a partir del 09 de febrero de

2022, la renuncia al señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en los Órdenes Nros. 13/18 del expediente de referencia, obran formularios de Licencias Anuales No Gozadas que certifican que el señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO no ha hecho uso de las licencias correspondientes a: TREINTA (30) días del año 2020, TREINTA Y CINCO (35) días del año 2021 y CUATRO (4) días proporcionales del año 2022.

Que en los Órdenes Nros. 37, 43 y 74 del expediente N° EX-2022-02692087--GDEMZA-UF#MHYF, la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo - Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de los Órdenes Nros. 35 y 71 del citado expediente, correspondiente: capital por un importe de PESOS TRESCIENTOS DEICISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$316.854,39) e intereses al 31 de octubre de 2022, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$144.529,00), lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$461.383,39).

Que el Artículo 15 de la Ley N° 9.356, reglamentada mediante el Artículo 8° del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y modificatorio, facultó a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8.706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Que en el Orden N° 90 de las actuaciones de referencia, obra Nota en la que se expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago "Constancia Artículo 8° inciso c) Decreto-Acuerdo N° 191/22 y modificatorio", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del mencionado Decreto-Acuerdo.

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 23, la Dirección de Asuntos Legales en los Órdenes Nros. 51, 54, 66 y 97 ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado en el Orden N° 102, todos del expediente N° EX-2022-02692087--GDEMZA-UF#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Reconózcase a favor del señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO, D.N.I. N° 12.128.832, en concepto de Licencias Anuales No Gozadas correspondiente a: TREINTA (30) días del año 2020, TREINTA Y CINCO (35) días del año 2021 y CUATRO (4) días proporcionales del año 2022, la suma de PESOS TRESCIENTOS DEICISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$316.854,39) en concepto de capital e intereses al 31 de octubre de 2022, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$144.529,00), lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$461.383,39).

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Acuerdo Individual de Pago, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, el señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO, D.N.I. N° 12.128.832, el que en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar el monto que se detalla en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del



presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto Vigente Año 2022.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2236

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08216864-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”;

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, proporciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 36.300.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 36.300.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. Nº 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. Nº 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2343

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto, el Expediente Nº EX-2022-08630501- GDEMZA-SECG#MEIYE y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9434 (B.O. 07/12/2022) creó el Programa Mendoza Activa EFICIENCIA que tiene por objeto continuar estimulando y promocionando aquellas inversiones que tengan como destino la utilización de recursos naturales y la optimización de su uso, la generación de empleo, que fomenten el cupo femenino y se utilicen equipos de origen mendocino, y además, contribuir al crecimiento y desarrollo de distintos emprendimientos y actividades en el territorio provincial.

Que la finalidad del Programa es ayudar al crecimiento y desarrollo económico, acompañar la inversión privada, mejorar la competitividad y dinamizar el esfuerzo en conjunto entre la Provincia y los Municipios; estimular las inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la producción y comercialización de productos y servicios locales en el territorio provincial.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, la Ley Nº 9434 (B.O. 07/12/2022) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Energía a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Activa Eficiencia, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios.

Artículo 2° - La entrega de los beneficios a los sujetos que resulten adjudicados se realizará a través del contrato de Fideicomiso Mendoza Activa a cargo de Mendoza Fiduciaria S.A.

Artículo 3° - Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a conceder el Crédito Fiscal a los contribuyentes que resulten adjudicatarios y por el monto que determine el Ministerio de Economía y Energía de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 4° - El Crédito Fiscal, será otorgado en una billetera virtual y podrá ser libremente transferido.

El Crédito Fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el diez por ciento (10%) del monto total y mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcance el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo.

El Ministerio de Economía y Energía deberá elevar mensualmente a la Administración Tributaria Mendoza una conciliación del crédito que se encuentre circulando en las billeteras que se utilicen en la implementación del programa, garantizando la trazabilidad del Crédito Fiscal otorgado.

Artículo 5° - Establézcase que para el caso de la "Tarjeta de Consumo", la misma podrá consistir en tarjeta pre paga (gift card) o instrumentarse como billetera virtual.

Artículo 6° - Para acceder al beneficio Plus Activa se deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

a.- Generar mayor cantidad de empleo formal de tiempo indeterminado en relación al año anterior conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje Plus Activa	nuevos trabajadores
10%	50% + de nómina
8%	40% a 49% + de nómina
6%	30% a 39% + de nómina
5%	-29% + de nómina

b.- La proporción mayoritariamente femenina debe estar debidamente registrada en los organismos correspondientes con anterioridad al 30/11/2022.

c.- La acreditación de los componentes de origen mendocino en las líneas equipamiento y maquinaria, se determinará a través de una certificación de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza "ASINMET".

Artículo 7° - Entiéndase por ganadera y actividades afines del Artículo 2 inciso G de la Ley N° 9434 al ganado bovinos, porcinos, caprinos y ovinos y a las actividades avícola y apicultura.

Artículo 8° - Entiéndase por nuevos emprendimientos del Artículo 2 inciso K a proyectos que no hayan sido presentados en Mendoza Activa I, II y III.

Artículo 9° - En el caso de las excepciones establecidas en el Artículo 7 de la Ley N° 9434 no se permitirán proyectos del Artículo 2 inciso J de la citada Ley que fueran realizadas por operadoras de agua

y saneamientos administradas por entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal).

Artículo 10º – Homológuese el sistema de acceso electrónico denominado “Sistema Tickets”, en el desarrollo específico generado para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia.

Artículo 11º - La utilización del sistema mencionado en el artículo anterior, será obligatoria para todas las personas que quieran participar del Programa.

Artículo 12º – Autorícese al Ministro de Economía y Energía a reasignar los fondos remanentes de las Leyes Nros. 9243, 9279, 9330, 9364 y 9434, para ser utilizados en los siguientes Programas del Ministerio de Economía y Energía: Mendoza Futura, Emprende Semilla, Mendoza Activa y/o cualquier otro programa de fomento que lleve a cabo el Ministerio, para lo cual deberá notificar al fiduciario a fin de realizar los ajustes contables pertinentes y la adecuación de las distribuciones de los remanentes citados en cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 13º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 14º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 15º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1625

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04815239--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dr. SERRANO, RODRIGO NICOLAS, DNI N° 36.814.918.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1633

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 30-D-18-04778, en el cual se solicita dar de baja el MOTOR de un EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO del Inventario del Centro de Salud N° 196 "JOSEFINA OROS" del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del expediente de referencia, obra copia de Constancia de Denuncia en la Unidad Fiscal Departamental Guaymallén, Oficina Fiscal N° 9 – Seccional 9º, el día 24 de noviembre de 2011, respecto al

bien sustraído;

Que a fs. 11 y 12 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio remiten oficios con fechas 05 de julio de 2018 y 21 de noviembre de 2019, a la Unidad Fiscal Departamental de Guaymallén – Oficina Fiscal N° 9 – Seccional 9º, a fin de que informe el estado de la causa sumario policial N° P-99595/11;

Que a fs. 13 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja al mencionado bien, teniendo en cuenta que no se ha recepcionado informe alguno de la justicia y no surge presunción alguna sobre la autoría del hecho;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo solicitado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 196 “JOSEFINA OROS” del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

Descripción/Detalle
MOTOR DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 4500 F/C, marca YORK (CUPI 0004497119)

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1676

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 192-D-16-04847, en el cual se solicita dar de baja un REGULADOR DE GNC correspondiente a la Ambulancia marca FORD, modelo F-100, Dominio CJT 665, del Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra copia de Constancia de Denuncia respecto al bien sustraído, con fecha 07 de noviembre de 2016;

Que a fs. 08 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, el 20 de febrero de 2017, remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental Rivadavia - Seccional N° 13, a fin que se informe el estado del expediente N° P-106.775/16, caratulado "HURTO SIMPLE";

Que a fs. 09 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta que no se han producido novedades en dicha causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo solicitado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 – Apartado 1, inc. b. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dése de baja un REGULADOR DE GNC, Código BR02 N° 28838, correspondiente a la Ambulancia, marca FORD, modelo F-100, Dominio CJT 665, del Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído.

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA ANADAL

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2794

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-00393808—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA COMPARTIR II", situado en calle Aguirre N° 382, Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Licenciado en Psicología ANDRÉS SEBASTIÁN CARRIERI CAROSELLA, DNI N° 32.879.135, Matrícula Profesional N° 2845;

Que el efector presenta en orden 113 Convenio de Área Protegida, en orden 114 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 119 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 144/145 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 3682, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 122, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 139 obran agregadas Acta de Inspección N° 32547 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 31 de agosto de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA COMPARTIR II”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 09 de septiembre de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 142, en el cual consta que la Institución “CENTRO DE DÍA COMPARTIR II”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría “A”;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,



**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA COMPARTIR II", situado en calle Aguirre N° 382, Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5, bajo la dirección técnica del Licenciado en Psicología ANDRÉS SEBASTIÁN CARRIERI CAROSELLA, DNI N° 32.879.135, Matrícula Profesional N° 2845, como ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 144 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración

Una (01) Dirección

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Dos (02) Depósitos

Cuatro (04) Salas/Taller

Un (01) Gabinete

Dos (02) Sanitarios adaptados

Un (01) Núcleo Sanitario

Un (01) Sanitario p/personal

Un (01) Patio jardín

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "CENTRO DE DIA COMPARTIR II", en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de treinta y cinco (35) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4°- Inscribir a la Institución "CENTRO DE DIA COMPARTIR II", titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

#### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 569

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico EX-2022-02399238- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamento de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la provincia de Mendoza, presentado por la Municipalidad de Malargüe.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 264/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de San Carlos, la Municipalidad de San Rafael, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección Protección Ambiental, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, el Departamento General de Irrigación y Vialidad Nacional como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994.

Que por Resolución N° 441/2022-SAYOT se modifica el Artículo 5° de la Resolución N° 264, de fecha 3 de junio de 2022, emitida por esta Secretaría a fin de incorporar a la Dirección de Hidráulica como organismo sectorial.

Que en documento en orden 18 obra Dictamen Técnico y en orden 19 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documento de orden 28; 29; 30; 33; 34; 35 y 36 obran los dictámenes sectoriales de los organismo convocados, con la excepción de los informes de la Municipalidad de San Carlos y de la Municipalidad de San Rafael, que habiéndose vencidos los plazos y reiterado el pedido, no fueron remitidos a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamento de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la provincia de Mendoza, presentado por la Municipalidad de Malargüe.

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 29 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar). Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar). Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
29/11 14-27/12/2022 (3 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución Nº: 57

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Artículo 305 inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto Nº 1176/19 y modificatorias), lo dispuesto por la Resolución General Nº 02/07 y modificatorias, y la Resolución General A.T.M. Nº 55/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia, a través del Anexo II de la Resolución General Nº 02/07, se establecen los coeficientes e índices mensuales aplicables a los montos de las demandas interpuestas con anterioridad al 01/01/2008.

Que para las demandas iniciadas con posterioridad al 01/01/2008, los coeficientes e índices mensuales

han sido fijados mediante la Resolución General A.T.M. N° 55/2021.

Que a los mismos fines, resulta necesario establecer los coeficientes e índices mensuales que permitan determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia de las causas iniciadas a partir del 01/01/2023.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Fíjense los índices aplicables para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia, correspondientes a demandas interpuestas a partir del 01/01/2008, los que se explicitan en la Planilla Anexa a la presente.

El índice para determinar la base imponible, se aplicará considerando la diferencia entre el correspondiente al mes de interposición de la demanda o formularse la petición, conforme el Artículo 306, inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y el índice del mes correspondiente a la fecha de origen de la deuda.

Artículo 2°- A los efectos de las demandas iniciadas con anterioridad al 01/01/2008 en los que proceda el cálculo de la Tasa de Justicia actualizada se aplicarán, a los efectos del cálculo de la base imponible, los índices previstos en el Anexo II de la Resolución General N° 02/07 y modificatorias.

Artículo 3°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Artículo 4°- Déjase sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 55/2021.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Colegio de Abogados y Procuradores. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 58

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 2330/22, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se otorga asueto al Personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2022, debido a que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que el artículo 4° del mencionado Decreto invita a distintos Organismos provinciales a su adhesión, y en virtud del carácter autárquico de esta Administración Tributaria Mendoza, corresponde la emisión de la presente resolución.

Que asimismo, resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes a efectos de no ocasionar inconvenientes a los contribuyentes y/o responsables, cuya intención es regularizar sus obligaciones en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Adhiérese a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2330/22 y en consecuencia, declárense días no laborables para los empleados de la Administración Tributaria Mendoza, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Artículo 2°- Declárense inhábiles administrativos los días 23 y 30 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 308

MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00475184-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 357 Mamani Rosas Nicolás" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS" CUIT 23-93037209-9, con nombre de fantasía "Creaciones Ariel", y domicilio en calle Pablo Pescara N° 383, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00446421-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 357 de fecha 21 de enero de 2020, contra la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS", CUIT 23-93037209-9, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente

rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma “ROSAS MAMANI NICOLAS”, CUIT 23-93037209-9, nunca tramitó el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO

SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la Información de las Formas de Pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la



inspección, se considera razonable imponer a la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS", CUIT 23-93037209-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS", CUIT 23-93037209-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS", CUIT 23-93037209-9, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS" CUIT 23-93037209-9, con nombre de fantasía "Creaciones Ariel", y domicilio en calle Pablo Pescara N° 383, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el

obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

Resolución N°: 1853

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-06831744-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita la habilitación de talleres para operar como Centros de Revisión Técnica Obligatoria del parque móvil de transporte de pasajeros y de cargas registrado en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a Orden N° 02 obra nota del Director de Transporte de esta Secretaría de Servicios Públicos en la que se informa que en los departamentos de referencia existen plantas de R.T.O. de Jurisdicción Provincial, habilitadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y por la provincia de Mendoza, para realizar las revisiones técnicas a vehículos particulares.

Que, continúa, los talleres aludidos tienen capacidad técnica suficiente para realizar las revisiones de vehículos que ofrecen servicio de transporte de pasajeros y cargas provinciales.

Que, ante la carencia de talleres de Jurisdicción local habilitados y con la finalidad de mejorar las revisiones técnicas y la seguridad vial y para evitar traslados innecesarios a los permisionarios de transporte, se propone autorizar a los talleres de R.T.O. de Jurisdicción Provincial ubicados en los referidos departamentos, a realizar Revisiones Técnicas a los vehículos que prestan servicios de transporte y de cargas provinciales.

Que los talleres habilitados a los que se hace referencia son los siguientes: 1. MTK VERIFICADORA S.A.S., por Resolución DUESV N° 0014/2021; 2. VERGANI GABRIEL LUIS, por Resolución DUESV N° 0007/2021; 3. AGUIRRE RODRIGO NICOLÁS, por Resolución DUESV N° 0012/2021; 4. HJU INVERSIONES S.A.S., por Resolución DUESV N° 0173/2021, 5. VUELTA DE ZAMORA S.R.L, por Resolución DUESV N° 0004/2021 y 6. COBE-RTO MALARGUE S.A.S., por Resolución DUESV N° 0091/2022.

Que el Artículo 11 de la Ley de Tránsito N° 9024 dispone que "Corresponde a la Dirección de Transporte

en todos los casos: ... e) La revisión técnica obligatoria al transporte de pasajeros y carga; ...”.

Que la Ley N° 9086 establece que será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en la misma la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte o la autoridad que en el futuro la reemplace (Artículo 2), y que corresponde a la autoridad de aplicación “... g) La prestación y/o delegación en terceros de la prestación del servicio de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos afectados al transporte de pasajeros y cargas y la auditoría de la misma, de acuerdo con lo normado por el Artículo 35 de la Ley N° 9.024...” (Artículo 3).

Que el Artículo 35 de la Ley de Tránsito N° 9024 prevé que “... Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial, serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación”.

Que el requerimiento comprendido en el presente expediente ha sido efectuado a los fines de realizar Revisiones Técnicas a los vehículos que prestan servicios de transporte de pasajeros y de cargas provinciales, siendo competencia de la Dirección de Transporte, en consecuencia, la prestación del servicio de revisión técnica obligatoria o su delegación en terceros.

Por lo expuesto;

#### **EL DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º- HABILÍTESE para operar como Centros de Revisión Técnica Obligatoria del parque móvil de transporte de pasajeros y de cargas registrado en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, a los talleres enunciados a continuación:

- MTK VERIFICADORA S.A.S., con domicilio en calle Samuel Escudero N° 421, Alvear Oeste, departamento de General Alvear.
- VERGANI GABRIEL LUIS, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 5200, departamento de San Rafael.
- AGUIRRE RODRIGO NICOLÁS, con domicilio en Avenida Mitre N° 4800, departamento de San Rafael.
- HJU INVERSIONES S.A.S., con domicilio en Avenida Mitre N° 2100, departamento de San Rafael.
- VUELTA DE ZAMORA S.R.L., con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 6755, departamento de San Rafael.
- COBE-RTO MALARGUE S.A.S., con domicilio en calle San Martín Norte N° 3085, Departamento Malargüe.

Artículo 2º- LOS TALLERES AUTORIZADOS en el Artículo precedente deberán dar cumplimiento sin excepción al procedimiento implementado por la Dirección de Transporte de esta Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas.

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que la autorización otorgada por la presente norma legal, requiere que se encuentren al día el pago de las Tasas Retributivas, del año 2020.

Artículo 4º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Ing. Luis Borrego**

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1501

Lavalle, 13 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Lavalle y Subsecretaría de Planificación y Coordinación de la Obra Pública de la Nación, donde se asignan fondos al Municipio destinados al Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN DEPARTAMENTO DE LAVALLE"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Sub Secretaría de Planificación y Coordinación de la Obra Pública de la Nación y la Municipalidad de Lavalle, destinados al Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN DEPARTAMENTO DE LAVALLE", se otorga a "La Municipalidad" la suma de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$ 41.261.606,70);

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1º) – Incrementétese del Presupuesto de Cálculos de Recursos y Financiamiento-FINANCIAMIENTO NETO-APORTES NO REINTEGRABLES: Partida 05.03.01.02, en la suma de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$ 41.261.606,70).

ART. 2º) - Incrementétese del Presupuesto de Gastos - EROGACIONES DE CAPITAL-TRANSFERENCIAS – TRABAJOS PÚBLICOS OP-28 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN DEPARTAMENTO DE LAVALLE", en la suma de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$ 41.261.606,70).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**

INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_7149604 Importe: \$ 504  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (norma)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Fe de Erratas N°: 8714

En Boletín Oficial N° 31761 de fecha 13 de diciembre de 2022, salió publicada la RESOL-2022-8714-DGE, en la cuál por un error involuntario no se adjuntaron los Anexos de la misma, quedando saldado el mismo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/12/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**POLIMAC SAS:** constitución de SAS por instrumento privado el día 06/12/2022. 1.- Socios: DE CASAS MARIANO CARLOS, 50 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: diseñador, domiciliado en España 371, departamento Capital, Mendoza, DNI N° 22.625.210, CUIT N° 20-22625210-0; y CALIVA MARCELO FABIAN, 47 años, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle Vicente Lopez y Planes 298, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, DNI N° 24.447.946, CUIT N° 20-24447946-5; 2.- Denominación: "POLIMAC S.A.S.". 3.- Sede social: España 371, departamento Capital, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariano Carlos de Casas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcelo Fabian Caliva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7141353 Importe: \$ 360  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA CONSTITUTIVA DE NANCOR SAS:** El día 05 de diciembre de 2022. 1.- Los socios: María Clara GUEVARA, DNI N° 17.572.957, CUIT N° 27-17572957-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de febrero de 1965, profesión: independiente, estado civil: viuda, con domicilio en calle Villa Dolores 1148, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Ivan Edgardo GUTIERREZ JORQUERA, DNI N° 37.520.880, CUIT N° 20-37520880-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de febrero de 1993, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en calle Luján 1316, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Gisela Carolina CORIA, DNI N° 34.775.708, CUIT N° 27-34775708-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de julio de 1989, profesión: independiente, estado civil: soltera, con domicilio en calle Villa Dolores 1148, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- Constituyen "NANCOR SAS". 3.- Con sede social en calle Luján 1316, Barrio Viajantes, Dorrego, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$150.000,00, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales.

Administrador titular: María Clara GUEVARA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ivan Edgardo GUTIERREZ JORQUERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7143681 Importe: \$ 672  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CARD WORLD SOLUCION AUTOMOTRIZ SAS**". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado: 1) Socios: ANDRÉS ROBERTO GARRO, DNI N° 25.349.032, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-25349032-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle: Angel Furlotti N.º 172, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cardworldsolucionautomotriz@gmail.com – Fecha del acto constitutivo por instrumento privado de fecha 23/08/2022. DENOMINACIÓN: "CARD WORLD SOLUCION AUTOMOTRIZ SAS". DOMICILIO SOCIAL: Angel Furlotti N.º 172, Maipú, Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la venta, distribución, comercialización, intercambio a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Venta mayorista repuestos del automotor. Taller y venta de repuestos. Importador. Exportador. Licitación. Inmobiliaria. Administrador de contenidos digitales.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 102.400.-, representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1024.-, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y



representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La sociedad prescinde de la sindicatura. - COMPOSICIÓN primer órgano de administración: Gerente titular ANDRÉS ROBERTO GARRO, DNI 25.349.032 y GERENTE SUPLENTE: GUSTAVO ADOLFO TESTINI, DNI N° 27.389.773, CUIL: 23-27389773-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/06/1979, con domicilio real en la calle Independencia N.º 253, Gutierrez, Maipú, Mendoza. FECHA DE CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7143931 Importe: \$ 1296  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“OBRAS ANDINAS SA- OHA CONSTRUCCIONES SRL- LOS CEREZOS II UNION TRANSITORIA”:** comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) “OBRAS ANDINAS SA”, domicilio Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina b) “OHA CONSTRUCCIONES SRL”, domicilio Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza, Argentina 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 13/10/2022. 3. Denominación: “Obras Andinas SA – OHA Construcciones SRL Los Cerezos II -Unión Transitoria y de forma abreviada “Los Cerezos II-UT” 4. Domicilio: Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza. 5. Objeto: Obra “Construcción Barrio Los Cerezos II” dentro del Plan Mendoza Construye, Línea de Acción I, “Vivienda Social”, Ex2022- 06485676- GDEMZA-IPV 6. Plazo: El contrato de UT rige a partir de su suscripción y hasta los dos años posteriores al cumplimiento íntegro de las obligaciones emergentes del contrato de obra celebrado con el COMITENTE. 7. Participaciones: a) OBRAS ANDINAS SA, 50%, b) OHA Construcciones SRL: 50%; 8. Representación Legal: Oscar Norberto de Hoyos, DNI N° 8.029.107, domicilio especial calle P Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza, Argentina, 9.- Responsabilidad: principal, conjunta, solidaria e ilimitada respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas de la documentación licitatoria, del contrato de obra y los actos y operaciones que desarrollen.

Boleto N°: ATM\_7146800 Importe: \$ 288  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: comparece el Señor Gastón Enrique García López, DNI N.º 35.928.277, argentino, CUIT N.º V, nacido el 03 de noviembre de 1.991, argentino, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio real en Manzana H Lote 3, Barrio Aguaribay y Ruta Provincial 82 S/N, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien actúa por sí y el señor Enrique Osvaldo García, DNI N.º 20.112.772, CUIT N.º 20-20112772-7, nacido el 22 de marzo de 1.968, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N.º 20356244, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana H Lote 3, Barrio Aguaribay y Ruta Provincial 82 S/N, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien actúa por sí. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida a fecha 22 de noviembre de 2022 por instrumento privado con firmas debidamente certificadas ante el notario Luciana C. Taley, titular del Registro 106 de Capital 3º) Denominación: **DESARROLLADORA URBANA S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Manzana H Lote 3, Barrio Aguaribay, Ruta Provincial 82 S/N, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, ganaderas, y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras; (d) culturales; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras y financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y el ofrecimiento al público para actuar como fiduciaria; (i) comerciales; y (l) transporte privado. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón ( \$ 1.000.000 ) y se encuentra suscrito e integrado el 100% del mismo, correspondiéndole el 50% al Sr. Gastón Enrique García López y el 50 % al Sr. Enrique Osvaldo García a través de aportes de dinero en efectivo acreditado mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 8º) Órgano de Administración: Gerente titular: Gastón Enrique García López, Gerente suplente: Enrique Osvaldo García, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. 10º) Órgano de Representación legal: la representación legal estará a cargo del Gerente titular o del Gerente suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7146855 Importe: \$ 768  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

COMUNICASE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE **PIASENTIN Y SOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2010. LA MODIFICACION SE EFECTUÓ MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y RECAE EN SU CLAUSULA TERCERA OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, automotores, camiones, motores, maquinarias, accesorios, repuestos y todo lo relacionado con el objeto social. B) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- D) de Servicios: Mediante la prestación del servicio integral de vehículos automotores incluyendo reparaciones y mantenimiento en cualquiera de sus sistemas: mecánico, eléctrico, electrónico, suspensión e hidráulico; y en todas sus modalidades, es decir de apoyo, de asistencia, montaje, instrumentación, gestión, mantenimiento, reparación, a realizarse sobre bienes muebles, piezas terminadas, componentes, dispositivos o cualquier tipo de accesorios vinculados al ramo de reparación integral de vehículos automotores. E) TRANSPORTE DE CARGAS: Transporte de cargas terrestre en general, tanto de mercaderías propias o de terceros, por cuenta propia o de terceros, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el exterior. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este.

Boleto N°: ATM\_7147778 Importe: \$ 528  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FERROVIC SRL.** Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sergio Luis BRAGAGNOLO, Argentino, casado, comerciante, DNI: 20.578.401, CUIT:20-20578401-3, nacido el 21 de abril de 1969, con domicilio en calle Gutiérrez N° 2.400, distrito Rama Caída, CP: 5603, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, la señora Roxana Carina GONZALEZ, Argentina, casada, comerciante, DNI N° 22.412.234, CUIT:27-22412234-4, nacida el 06 de septiembre de 1971, con domicilio en calle Gutiérrez N° 2.400, distrito Rama Caída, CP: 5603, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 12/12/2022, instrumento privado. 3) Denominación: "FERROVIC S.R.L.; 4) Domicilio social y fiscal: calle Gutiérrez N° 2.400, distrito Rama Caída, CP: 5603, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina,. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercial: b) mandatos, representaciones y servicios; c) Inmobiliaria- construcción; d) financieras, 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.00.000,00) representado por diez mil cuotas sociales (10000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Sergio Luis BRAGAGNOLO,. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7147862 Importe: \$ 432  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"I.V.S.A.S."** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "I.V.S.A.S." según instrumento constitutivo de fecha siete de diciembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: MARTINEZ CRISTIAN JOEL, de 26 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 39.235.139, CUIT/L número 20-39235139-7. De nacionalidad argentino, nacido el 26 de agosto de 1995, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mercado 194, Barrio Municipal, ciudad de San Rafael, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación social: "I.V.S.A.S." 3.- Sede social: calle Mercado 194, Barrio Municipal, ciudad de San Rafael, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) comerciales de diversos tipos de rubros como alimenticio, automotriz, industrial, calzado e indumentaria, electrodomésticos, muebles y productos del hogar, libros y artículos de librería, juguetes, materiales de construcción; b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; c)gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inmobiliarias y constructoras; e)inversoras, financieras, y fideicomisos; f) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-

Administrador y representante legal: MARTINEZ CRISTIAN JOEL con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7148757 Importe: \$ 624  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS EXTRACCION MINERAL MALARGÜE S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: la conforma el señor Juan Marcelo PRIETO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.322.022, CUIT número 20-23322022-2, nacido el 27/04/1973, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Av. San Martín 1085, Ciudad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós(07/12/2022). 3) Denominación: Se denomina "SERVICIO EXTRACCION MINERAL MALARGÜE S.A.S". 4) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Av. San Martín 1085, Ciudad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) MINERA: mediante la explotación y exploración de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, incluyendo la elaboración y venta de productos, subproductos y derivados de las mismas, pudiendo adquirir y enajenar derechos mineros, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Cuando la índole de los trabajos lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. b) COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la minería y materias primas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.-6) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Juan Marcelo PRIETO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.322.022, CUIT número 20-23322022-2, nacido el 27/04/1973, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Av. San Martín 1085, Ciudad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina y Administrador Suplente: Claudia Isabel CARRASCO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.036.132, CUIL número 27-27036132-9, nacida el 14/12/1978, soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en San Martín 1085, Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular señor: Juan Marcelo PRIETO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.322.022. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7149270 Importe: \$ 768  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ODT SAS:** 1) Constitución: 12/12/2022. 2) Accionistas: PAULINA BEATRIZ SANCHEZ MARCH, con documento único N° 23.545.544, CUIT N° 27-23545544-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/09/1.973, 49 años, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Cerro Campanario N° 1211, Barrio Dalvian, Manzana 84, Casa 26, Capital, Provincia de Mendoza Provincia de

Mendoza, JERONIMO BUSTOS, con documento único N° 24.303.897, CUIT N° 20-24303897-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/03/1.975, 47 años, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Cerro Campanario N° 1211, Barrio Dalvian, Manzana 84, Casa 26, Capital, Provincia de Mendoza, 3) Denominación: ODT SAS 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Terrada N° 1540, Lote 1, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. 6) Duración: 99 años 7) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Paulina Beatriz Sanchez March, suscribe la cantidad de setena mil (70.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Jeronimo Bustos, suscribe la cantidad setenta mil (70.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en una cuenta bancaria a nombre de la administradora de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: PAULINA BEATRIZ SANCHEZ MARCH y Administrador Suplente: JERONIMO BUSTOS. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM\_7149421 Importe: \$ 528  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LOGON SAS** 1)- Contrato de fecha 05 de Diciembre de 2022 2) accionistas: AGUSTIN GONZALEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 38.334.021, CUIT N° 20-38334021-8, soltero, nacido el día 26 de Mayo de 1994, de 28 años de edad, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Manzana 20 Casa 19, B° Dalvian, El Challao, Las Heras, MENDOZA; JOSE LUIS GONZALEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 16.278.370, CUIT N° 20-16278370-0, casado, nacido el día 3 de Abril de 1963, de 59 años de edad, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Manzana 20 Casa 19, B° Dalvian, El Challao, Las Heras, MENDOZA 3) denominación: "LOGON" S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Manzana 20 Casa 19, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) INMOBILIARIAS, b) CONSTRUCTORA, c) COMERCIALES, d) SERVICIOS, e) MANDATOS Y REPRESENTACIONES, f) FINANCIERA. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200000 (Pesos Doscientos Mil) representado por la cantidad de 2000 (dos mil) acciones, de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Agustín Gonzalez, suscribe la cantidad de 1000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) José Luis Gonzalez, suscribe la cantidad de 1000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos cincuenta mil (\$50.000) mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación

legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 30 de junio, 11) Director titular: por tiempo indeterminado a: AGUSTIN GONZALEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 38.334.021, CUIT N° 20-38334021-8, soltero, nacido el día 26 de Mayo de 1994, de 28 años de edad, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Manzana 20 Casa 19, B° Dalvian, El Challao, Las Heras, MENDOZA y director suplente: por tiempo indeterminado a: JOSE LUIS GONZALEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 16.278.370, CUIT N° 20-16278370-0, casado, nacido el día 3 de Abril de 1963, de 59 años de edad, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Manzana 20 Casa 19, B° Dalvian, El Challao, Las Heras, MENDOZA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7149413 Importe: \$ 1512  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 12-12-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: PASQUALOTTO NICOLAS ANTONIO DNI N° 28.847.259, CUIL/CUIT N° 23-28.847.259-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de JUNIO de 1.981, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Alsina 2152, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, PAPAGNI MIRIAM JOSEFINA DNI 11.042.749, CUIL/CUIT N°27-11.042.749-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de marzo de 1954, edad 69 años, profesión: jubilada, estado civil: casada, con domicilio en Alsina 2152 San Eduardo- Luzuriaga departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: **"N.G.P. TORNERIA S.A.S"**. 3.- Sede social: carril Rodríguez Peña 5221, distrito coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales,

y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitucion. 6.- Capital de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pasqualotto Nicolas Antonio suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CIENTO VEITE MIL PESOS (\$120.000). Papagni Miriam Josefina suscribe la cantidad de TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TREINTA MIL PESOS (\$30.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: PASQUALOTTO NICOLAS ANTONIO DNI N° 28.847.259, CUIL/CUIT N° 23-28.847.259-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de JUNIO de 1.981, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Alsina 2152, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; administrador suplente: PAPAGNI MIRIAM JOSEFINA DNI 11.042.749, CUIL/CUIT N°27-11.042.749-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de marzo de 1954, edad 69 años, profesión: jubilada, estado civil: casada, con domicilio en Alsina 2152 San Eduardo- Luzuriaga departamento de Maipú, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7149596 Importe: \$ 768  
14/12/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva del **ROTARY CLUB LA CONSULTA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 29 de Diciembre del 2.022, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 29 de Diciembre del 2.022 a las 19:00 horas en el local ubicado en calle Guiñazú 39, distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2.022. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Guiñazú 39, distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas

Boleto N°: ATM\_7147807 Importe: \$ 384  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Recorriendo Diálogos Participativos**, con Personería

Jurídica N° 797/2020 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de diciembre a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en Padre Manzano 4760 - Villanueva del Departamento Guaymallen, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2022; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° puesta a consideración de la Disolución y liquidación de la Asociación; 6° Elección de Comisión Liquidadora

Boleto N°: ATM\_7145714 Importe: \$ 264  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM)-** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 20 de Diciembre de 2022 a las 9,00 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Explicación de las razones de la realización de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 64 finalizado el 30 de junio de 2022. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2022. 5) Determinación de la cuota social. 6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Sindicatura. 7) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2022. 8) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2022.

Boleto N°: ATM\_7147923 Importe: \$ 288  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Estudios Psicoanalíticos de Mendoza (ADEPSIME)** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Diciembre de 2022 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, sita en Pasaje Chernicoff 220 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7148297 Importe: \$ 264  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Cultural Costa de Araujo** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miercoles 28 de Diciembre del 2022 a las 21:00 hs en la Sede Social, calle Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar



juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio cerrado el 30/06/2022; 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 91 cerrados el día 30/06/2022; 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM\_7149508 Importe: \$ 216  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Centro de **Jubilados y Pensionados de Bowen**, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Sábado 31 de Diciembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Calle Colón N° 190, Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Tratamiento y aprobación de la reforma al Estatuto del: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOWEN Modificación de los Artículos del estatuto: Se reforman los siguientes Arts.: 31, 47 y 52

Boleto N°: ATM\_7149635 Importe: \$ 168  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB DE PESCA Y CAZA DEPORTIVA EL DIAMANTE**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria para el día 30 de Diciembre de 2.022, a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de Diciembre de 2.022, a las 20:00 horas en el local ubicado en calle Ciro Guiñazú N° 161 de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Notas, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor Externo y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.018, 31/12/2.019, 31/12/2.020 y 31/12/2.021. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle Ciro Guiñazú N° 161 de La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7149674 Importe: \$ 384  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

1-CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Comisión Directiva de la **Cámara de Mandatarios de Mendoza**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la sede de la Institución, ubicada en calle Colon 772, Ciudad, Capital, Mendoza, el día viernes 23 de Diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Renovación de Mandato de los Miembros de Comisión Revisora de Cuentas. Sin más temas que tratar, siendo las 14,30 hs. se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7143447 Importe: \$ 384  
13-14/12/2022 (2 Pub.)

---

**FEDERACIÓN MENDOCINA DE DEPORTES ACUÁTICOS** Asociación Civil sin fines de lucro; convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre, a las 19.00 hs, en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Club de Deportes El Challao sita en Avenida Champagnat y Hermano Teófano de Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2020. 3) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2021. 4) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Ejercicio Económico del año 2022. 5) Elección de los miembros de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_7141547 Importe: \$ 384  
13-14/12/2022 (2 Pub.)

---

**TURPU S.A.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de "TURPU S.A." sito en calle en calle 25 de mayo 652, General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas, en caso de ser factible, para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 finalizado al 30 de junio de 2022; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio económico cerrado a esa fecha; y, 5) Remuneración del directorio. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Francisco Daniel Córca. Presidente.

Boleto N°: ATM\_7141715 Importe: \$ 1560  
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

---

**MEDI SAL S.A.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de diciembre de 2.022 a las 20:00 horas, la primera convocatoria y a las 21:00 horas la segunda convocatoria, en su sede sito en calle Constitución N° 48 de la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Lectura y puesta en consideración de la memoria, los estados contables y estado de situación patrimonial y evolución del patrimonio neto. Tratamiento del balance cerrado al 30/06/2022. Elección de la totalidad de los miembros del directorio. Consideración de temas varios con respecto a la situación actual y financiera de la empresa.

Boleto N°: ATM\_7144787 Importe: \$ 576  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

**CLUB HIPICO MENDOZA.** En cumplimiento art. 40 del ESTATUTO DEL CLUB HIPICO MENDOZA , Convoca a la Asamblea Gneral Ordinaria de Socios, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 19 horas, en la Sede Social del Club Hipico Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación DE DOS (2) Asambleístas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el Acta de la presente Asamblea.- 2- Consideración del Acta de la Asamblea fuera de Termino. 3- Consideración del Acta Asamblea Anterior 4- Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios Anuales cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021.- 5- Designación de una Junta escrutadora de votos.- 6- ELECCION de nuevos Miembros de Comisión Directiva segun el siguiente Detalle: 3 (tres) VOCALES TITULARES, por tres años por concluir su mandato y 3 (tres) VOCALES SUPLENTEs por tres años por concluir su mandato.- SE RECUERDA ESTAR AL DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES.- BALANCES

ANUALES A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL CLUB

Boleto N°: ATM\_7145675 Importe: \$ 1080  
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

---

**BELTRAN GROUP S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 2022 a las 9 horas en la sede social de Casa 7 Manzana D del BARRIO Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Tercero Número de los integrantes del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria despues de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, de conformidad a lo establecido en el art 237 de la Ley General de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM\_7141180 Importe: \$ 1080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

**OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.** (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21 fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/21; 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/21; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. 7) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 8) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM\_7143403 Importe: \$ 2280  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

**ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA.** En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes Noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta N° 65 fechada el 30 de Noviembre de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Diciembre a las 10:30 horas. 2.Consideración y aprobación de: Memoria y Balance General del Ejercicio n° 31 por el período

01/01/2021 al 31/12/2021. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2021 al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 4. Presentación de nuevos Socios. 5. Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 6. Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7141198 Importe: \$ 1680  
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 27 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la transferencia del inmueble de la sociedad cito en Avenida San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, y/o cualquier otro inmueble de titularidad de la sociedad; bajo el régimen de fideicomiso con emisión privada de títulos de participación o deuda, y/o bajo otro régimen de transferencia y sus distintas opciones, conforme al plan que el directorio elabore a tal efecto. 3) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento del programa propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM\_7141271 Importe: \$ 2520  
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

**"Financiera San Rafael S. A.:** Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de diciembre de 2022 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/20, 21 y 22. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 62, 63 y 64. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 62, 63 y 64 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2022 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede." Dr. José Jorge Yapur - Presidente

Boleto N°: ATM\_7136771 Importe: \$ 1200  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

**LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 27 de Diciembre de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea correspondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria,

Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del art. 188 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades Nro. 19.550

Boleto N°: ATM\_7139004 Importe: \$ 1440  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-08663581-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua, de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Guillermo Cano y Los Yoles s/nº distrito Villa del Departamento de Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-330370 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM\_7149351 Importe: \$ 144  
14-15/12/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Tupungato, remataré próximo 21 de Diciembre de 2022, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 56.005 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra GALDAME ERICA ESTEFANIA ABREGO FERNANDO JOSUE y SOSA DEOLINDA LORENA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC 662 Al Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CFZT30622 y 9BWAB45U8JT106218 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 13019 de Tupungato En buen estado general funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura en tapa motor Tapizado manchado Falta antena Tiene 4 ruedas armadas. Falta tapa plástica en 1 rueda. Gato y llave de ruedas Estéreo original Color rojo GRAVAMENES: INHIBICION: autos 102659 Tercer Juzgado de Procesos. (Setiembre-2022) PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$245.577,36 (Mayo-2018) EMBARGO: en estos autos \$2.150.372 (Junio-2022) DEUDAS: ATM: \$124.486,32 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 10% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta Se encuentra prohibida la compra en comisión Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Martes 20 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM\_7139669 Importe: \$ 1440  
14-16-19/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Tupungato, remataré próximo 22 de Diciembre de 2022, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 56.006 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra SANCHEZ LLANOS MIGUEL GUSTAVO por EJECUCION PRENDARIA".

En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB 530 HI Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS45640 y 9BWAB45U4JP018646 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Paragolpes delantero descolocado en sus dos puntas. Rayón puerta trasera y guardabarros lado conductor. Tiene 5 ruedas armadas. Gato Estéreo original. Color gris oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$197.000,61 (Junio-2017) EMBARGO: en estos autos \$1.961.569 (Junio-2022). DEUDAS: ATM: \$126.434,06 (Noviembre-2022). Tiene deudas por infracciones de tránsito \$22.713 (Noviembre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 10% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta Se encuentra prohibida la compra en comisión Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 21 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7145703 Importe: \$ 1296  
14-16-20/12/2022 (3 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del Décimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°131.257 caratulados: "MORERO DE LATTUCA, LAURA CRISTINA C/MORERO, NORBERTO GUSTAVO FAVIO Y OTRA P/DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJECUCION DE SENTENCIA" hace saber que rematará el 21 de DICIEMBRE de 2022 a la 10:30 horas en forma presencial, en la modalidad de viva voz y al mejor postor en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, dos inmuebles urbanos según detalle: Unidades de vivienda que forman parte de un inmueble sujeto al régimen de la ley Nacional N°13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en el Distrito Ciudad Departamento Las Heras de esta Provincia con frente a calle Olascoaga 154/150, designadas como: PRIMER INMUEBLE: unidad, individualizada como letra "A" en el plano, destinada a VIVIENDA, consta de una superficie cubierta propia total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, en planta Baja CIENTO TRES METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, en planta Alta TREINTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; Superficie Cubierta Común (muros) de DIECISEIS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS; lo que hace una Superficie Cubierta Total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, Superficie no cubierta común de Uso Exclusivo-Patio de SETENTA Y CINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto del inmueble del SESENTA Y CUATRO COMA NOVENTA POR CIENTO. SEGUNDO INMUEBLE: individualizada como letra "B" en el plano, destinada a VIVIENDA, en Planta Baja con una Superficie Cubierta Propia de SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta Común (muros) de OCHO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de Superficie Cubierta de OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, Superficie no Cubierta Común de Uso Exclusivo -Patio - de VEINTICUATRO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto de inmueble del TREINTA Y CINCO COMA DIEZ POR CIENTO.- TOTALES GENERALES: Superficie Cubierta Propia de DOSCIENTOS TRECE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Cubierta Común muros de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de Superficie Cubierta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Cubierta Común (muros) de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de superficie Cubierta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta de uso común destino cochera de DIECIMUEVE METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Común de Uso común -Pasillo- DIECIOCHO METROS TRENTA DECIMETROS

CUADRADOS, total de Superficie no Cubierta Común Uso Exclusivo de NOVENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.-INSCRIPCIONES: NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB A6 03-08-09-0020-0000-11-0001-7; NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB B3 03-08-09-0020-11-0002-5. Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matricula N°163409-3, Folio Real y el otro en la Matricula N°163410-3, Folio Real a nombre de LAURA CRISTINA MORERO DE LATTUCA, RODRIGO ERNESTO MORERO Y PAMELA CECILIA MORERO y que se encuentran inscriptos en Registro de la Propiedad al N°1205, Fojas 897 Tomo 5 de Propiedad Horizontal de Las Heras y al número 78, Fojas 314 Tomo 1 Propiedad Horizontal de Las Heras; DEUDAS: ATM (impuesto Inmobiliario) Planta Baja Departamento "A" cuenta N°03-05076-2 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022, Planta Baja Departamento "B" cuenta N°03-22501-8 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022; MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: Padrón Municipal N°1432: no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; Padrón Municipal N°16681 no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; AYSAM: cuenta N°073-0026434-000-3, al 15/09/2022: \$3.865,26 ; cuenta N°073-0083897-000-4, al 15/09/2022: \$700,86; Vialidad Provincial: Exento; Departamento General de Irrigación: no se registran derechos de riego activos en la NC. 03-08-09-0020-00001-5 y 03-08-09-0020-000011-7. Todas las deudas actualizables fecha efectivo pago. GRAVAMENES: Matricula N°163409/3 Designación "A" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: PERPETUO Y VITALICIO sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del Matricula N°163410/3, Designación "B" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del 08/01/2002.- MEJORAS: PRIMER INMUEBLE: Designación "A" de construcción antisísmica, Planta baja: el acceso a vivienda se observan rejas de seguridad con puerta de seguridad, puerta de entrada de madera, living comedor, piso de baldosa común, ventanal con marco de madera, puerta de entrada de madera, escalera a planta alta, pasillo, dos dormitorios cada uno con ventanas orientación Sur con marcos de madera y rejas de seguridad, baño completo, sanitarios y griferías en buen estado con revestimiento en azulejos , cocina comedor, piso de baldosa común, mesada con bacha y bajo mesada, Planta alta: se accede por escalera desde el living comedor, comprende : un dormitorio, un baño, falta sanitarios y grifería. SEGUNDO INMUEBLE: Designación "B" de construcción antisísmica, salida independiente por garaje y pasillo embaldosado, lavandería, cocina comedor con mesada y bacha, piso de baldosa común, ventana orientación Norte, patio interno, baño completo, con todos sus sanitarios y griferías, revestido en azulejos, tres dormitorios con piso de baldosa común con ventanas con marcos de madera y rejas de seguridad. Espacios Comunes: garaje techado, patio con acceso a churrasquera que comparten ambos departamento, ambos inmuebles poseen todos los servicios. Avalúo Fiscal año 2.022 Padrón: 03-050762 \$724.996 y Padrón: 03-225018 \$344.588.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que ambos inmuebles se encuentran ocupados de acuerdo a acta de constatación de los domicilios agregados en estos autos. Condiciones de venta: BASE DE VENTA PRIMER INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "A" de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) Y CON BASE DE VENTA SEGUNDO INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "B" de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). El adquirente deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de la subasta: 10% de seña, 3% de comisión del martillero, 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo, aprobada la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo



dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que ambos bienes inmuebles se subastan en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matrículas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Segundo Tribunal de gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas o al Martillero. Cel.: 261-5161689.-

Boleto N°: ATM\_7133125 Importe: \$ 9960  
07-12-14-16-19/12/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO – OCTAVO – PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 258.367, caratulado “SURCRED SRL C/ TREJO GABRIEL ORLANDO P/ PRENDARIA” REMATARÁ DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (19/12/2022) A LAS DIEZ Y TRENTA HORAS (10:30 hs), en el piso primero de calle San Martín N° 322 de la ciudad de Mendoza. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.500.000 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: PPA-645, marca: FORD, Tipo: TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, Modelo: CARGO 1933-37 CD MT, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 36531834, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYEB5J0GBL94623, modelo año: 2016. Automotor con parabrisas trizado, espejos laterales rotos, tablero completo, tapizados sanos, cuatro cubiertas con tracción precuradas en buen estado, con faros delanteros y traseros en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 19/09/2022: \$ 452.538,84 por los periodos de 2016/01 a 2022/07; 2) PRENDA: A) en primer grado, acreedor yaco trucks sa; CUIT N° 30-71246315-1; fecha de inscripción 16/03/2016, por un monto de \$ 1.029.000 (pesos un millón veintinueve mil con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8. B) en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 22/08/2018, por un monto de \$ 1.502.492 (pesos un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8; 3) EMBARGO: en Autos Caratulados “PADILLA EMILIANO C/ TREJO ORLANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO” EXPTE 329279/18 OFICIO N° 12323534/19 inscripto el 23/09/2019 por \$ 372.000 (pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100) con más \$ 111.600 (pesos ciento once mil seiscientos con 00/100) de intereses. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo de precio luego de aprobada la subasta. No se admite la compra en comisión (Art 268 inc. I del CPCCYT). Exhibición del bien: los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, en calle Barcala 232, San Rafael - Mendoza. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_7138906 Importe: \$ 2400  
07-12-14-16/12/2022 (4 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, remataré próximo 16 de Diciembre de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 25.249 caratulados "AILA S.A. contra CAUCOTA ABALLAY VANINA VANESA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 L TDI 4x4 1H0 Tipo PICK UP Dominio KHS865 Modelo Año 2011 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CDC067314 y 8AWDB42H3BA074749 respectivamente. Presenta rayones en chapería propios del uso. Tiene 4 ruedas armadas. Tapizados en buen estado. Estéreo original. Color blanco GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de AILA S.A. \$160.000 (julio-2018) EMBARGO: en estos autos \$240.000 (agosto-2021) DEUDAS: ATM: \$189.646,78 (Noviembre-2022) Posee deudas por multas de tránsito por



\$4.029,97 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día jueves 15 de diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7140746 Importe: \$ 1080  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.626 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ JONATHAN JOEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 149 HGX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1017939. Cuadro N° LF3PCKD09BD002452. Titular: SUAREZ JONATHAN JOEL. Deudas: ATM debe \$ 5.534,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7143747 Importe: \$ 1152  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 152.873, caratulados "DIOSDADO MITUY MBANG C/ POLIPETROL S.A. P/ DESPIDO", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de POLIPETROL S.A. C.U.I.T. N° 30-69617942-1: marca MERCEDEZ BENZ, Modelo 759-LS-1634, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, MODELO AÑO 2006, Motor marca MERCEDEZ BENZ N° 476971U0856141, chasis marca MERCEDEZ BENZ N° 9BM6950526B484896, Dominio FQJ-028; GRAVAMENES: Inhibiciones: autos N° 51.411 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 2537 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9, Secretaría N° 2; autos N° 34.720 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 10; autos N° 4518 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 4504 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, Secretaría N° 1; autos N° 28.185 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 5; autos N° 84.013 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 79.141 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 55501 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 82.630 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 52.470 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 69.214 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 26.148 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 1, Secretaría N° 2; autos N° 44.309 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 83.781 del Juzgado Federal de la

Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 68.641 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9, Secretaría N° 2; autos N° 23.423 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 2625 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 10484 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 1573547, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO"; autos N° 656.250, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; autos N° 1196284, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; Embargos: autos N° 162.753, caratulados "POZOBON JOSE LUIS EN J. N° 160.054 C/ POLIPETROL S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Segunda Cámara del Trabajo de Mendoza; autos N° 8191/2021, caratulados "A.F.I.P. – D.G..I. C/ POLIPETROL S.A. S/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 1, Secretaría A, de Rosario; de estos autos N° 152.873, por \$5.500.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$41.080,82 al 01/09/2022; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.500.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$30.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: día MIÉRCOLES 14 de DICIEMBRE de 2022 de 09:00 a 15:00hs, en calle Cerro Santa Elena S/N. Parque Industrial Provincial, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

REMATE 21/12/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.124. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fijase nueva fecha el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo petitionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 171088000000541600008. Zona seca, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr.

Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m<sup>2</sup>, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m<sup>2</sup>. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m<sup>2</sup>; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 15/12/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tel.:2616534247. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerareinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25805 Importe: \$ 6720  
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA S/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUS-1 de San Rafael, rematará VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE próximo de 2.022 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 9.644.162 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000. Un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m<sup>2</sup>. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,10m con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m<sup>2</sup> -Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 561.572,50 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 591.585,57 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de

14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley en Autos N°185.602 carat. "BANCO CREDICOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1° Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 T°180 de Embargos. ent. N°8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N°154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 T°180 de Embargos. Ent.N°9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N°4.505 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 T°182 de Embargos. Ent. N°172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 T°182 de Embargos. Ent.N°177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVINCIONAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENGE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: .329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. "PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 T°183 de Embargos. Ent. N°206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 T°183 de Embargos. Ent. N°206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 T°183 de Embargos. Ent. N°206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.235 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESTORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 T°184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 T°184 de Embargos. Ent. N°211953 del 30-08-2.019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas

Martillera, tel. 2604657735.

Boleto N°: ATM\_7135745 Importe: \$ 7800  
05-07-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, N° 14028, "ARAYA JAIME FERNANDO C/CUNA CUATRO S.A. Y OTROS P/A.O.A.", conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, mediante subasta, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, matrícula SIRC 1000363721, a nombre de la demandada CUNA CUATRO S.A., CUIT N° 30-71148476-7, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes; individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta de \$50.000,00.- por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%) y diferencia de seña si la hubiere. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, (hasta 10:00 hs del 16-12-2022), debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. - Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calle Florida s/n o Servidumbre de Paso Canal Reducción s/n, distrito Los Huarpes, departamento de Rivadavia, Mza. Denominada fracción A del plano 10-17065. Superficie según título 498 ha. 8247,97 m2. Según mencionado plano de 475 has. 6895,55 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto de lo que fuera plantaciones de olivos, acta de constatación en expediente. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 10-19317-5. Nomenclatura catastral 10-99-00-0700-215305. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y tres perforaciones N° 10/1552, 10/1571 y 10/1572. Deuda al 1/04/2022 \$879.443,24.-Gravámenes: Embargos: 1- Por \$70.000, autos 2058/2013 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/e. fiscal, Juzg Fed. N° 2. Entrada 1279295 19.03.2014. 2- Preventivo, \$491.635 en J° 160010 carat "Coria Carta Gabriela en J° 159417 c/Cuna Cuatro S.A. p/emb. prev. Ent 1914449 del 22-05-2019. 3- Por \$ 150.000, J° 25173 Fernández Víctor Hugo c/Cuna Cuatro S.A. P/A.O.A., Tribunal de gestión Laboral III Circ. Judicial, entrada 1952704 del 25-09-2019. 4- Estos autos por \$ 334.000. Entrada 1988163 del 5-12-2019. 5- Embargo Preventivo: U\$D 50755 con más U\$D 30.000 Of. Ley 22172 del 6-02-2020 en J° 19409/2019 carat. "Brizuela Javier Alejandro c/Cuna Cuatro S.A. s/ordinario. Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Comercial N° 11 Cap. Fed. Entrada 2014836 el 11-03-2020.- 6- Por \$ 200.000, autos FMZ 36583/T/B/2017 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/Ejc. Fiscal, Juzgado Federal N°2 Mza. Entrada 2112017 18-05-2011. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo  
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, designado en autos N° 257587, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ FINCA VISTA FLORES S.A. p/ Hip. Rematara, próximo 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12 horas, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, MENDOZA, con base de \$ 738.772 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOZ mejor postor, 100% Inmueble propiedad de FINCA VISTA FLORES S.A. Ubicada con frente a callejón de servidumbre con salida a calle Baradica, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie s/ título y Plano 10974 unificados por las fracciones 35 y 36 de 12 Has. 9.538,56 m2 con afectación a servidumbre de callejón con salida a calle Barandica de 1.009,60 mts. Incluida en el título. Límites: Norte: en tres tramos el primero con Antonio Josefa Saval en 97,02 mts. el segundo y el tercero con El Melado S.A. en 57,50 mts. y 37,70 mts. Sur: con Pablo Godoy Lemos en 459,20 mts. Este: en tres tramos primero con callejón de Servidumbre en 251,90 mts. y segundo y tercero con El Melado S.A. en 61 mts. y 48,50 mts. y Oeste: Con Ferrocarril San Martín en tres tramos de 235,15, 32,08 y 206,90 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad al N° 200109/15 de Folio Real. Atm padrón N° 15-03065-3. Catastro NCN° 15-99-00-1100-72-2435-1. Servicios: Agua corriente por Cooperativa agua Vista Flores. Energía eléctrica Edemsa NIC N° 3164392, Derecho de riego definitivo para 12 hs. 9539 m2 por Río Tunuyán, canal vista flores, código cause 5006 PP 218, PG 86750 es usuario de dos pozos N° 15/105 y 15/103 de 14". Fuera del área de servicios municipales. Deudas: Inmobiliario \$ 6.304,70 al 30/10/2022. Irrigación: Aguas superficiales \$ 497.518,99 al 31/10/2022. Agua potable \$ 1.940 al 24/10/2022. Edemsa sin deuda al 31/10/2022. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo fiscal año 2022 \$ 336.045. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la administrara Provincial del fondo por \$ 104.508 del 2/12/2008. 2°) Hipoteca a favor de la administradora Provincial del Fondo por \$ 105.211 de fecha 7/01/2010. 3°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 144.226,32 del 21/4/2015. 4°) Embargo autos 9645 Morales Norma c/ Finca Vista Flores S.A. y pablo Godoy Lemos p / Sum. Por \$ 115.200 del 24/7/2017 de la 1° cámara de trabajo de Tunuyán. 5°) Embargo autos 257587 Administradora Provincial del Fondo c/ Finca Vista Flores S.A. p/ Ejec. Hip. por \$ 469.226,32 del 29/8/2019. El inmueble según informe de Gendarmería se encuentra dentro de área de seguridad de Frontera, según resolución N° 206 (SNF-CNZS ) en su título I ,capítulo I art. 2 anexo 1 se encuentra exceptuado del régimen de previa conformidad de la comisión Nacional de Zonas de Seguridad para la transferencia del mismo. Mejoras: Terreno cerrado, al norte, este y oeste. Sur abierto callejón de por medio con el lindero Sur. Terreno en estado de abandono con aproximadamente 4 has. con cepas y hileras con palos y alambres, resto inculco, todo en estado de abandono. Con una vivienda de 209 m2 cubiertos aproximados de murallas de adobe revestido, carpintería madera / metálica, pisos de cemento, techo madera, chapa y nailon, cielorraso de lienzo de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y lavandería, habitada por el Sr. Vicente Florentino Ferreira, esposa y tres hijos, En calidad de caseros. Avalúo fiscal 2022 \$ 336.045. Base subasta \$ 738.772. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. En ningún caso se admite la compra en comisión. Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo

30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones

generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras

sanciones que pudieren aplicársele.

**7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

**9. INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

**LOTE 1:** Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

**INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matrícula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1 Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 008303100000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

**LOTE 2:** expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

**INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón



Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matrícula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo N° 1975. SUPERFICIE: Según Título 66,35m2 Según Mensura Plano (01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vílchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 95122/1, Padrón Territorial N° 01-07317-0. Nomenclatura Catastral N° 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matrícula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y según plano de Mensura (N° 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital N° 0100515471. Padrón Territorial N° 01-032200. Nomenclatura Catastral N° 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal N° 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente N° 080-0003555-000-6 deuda \$

37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: Nº 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al Nº 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano Nº 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 – Fs. 467 Tº85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial Nº 51-071249, Catastral Nº 01011100210000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal Nº 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente Nº 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 8.782 caratulados: "HARIYO JORGE RAUL P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE RAUL HARIYO, con D.N.I. Nº 12.030.217. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25801 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.267 caratulados: "NEIRA JAVIER DARIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER DARIO NEIRA, con D.N.I. N° 31.130.970. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25803 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.582 caratulados: "GERLINE VALERIA MARIANA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA GERLINE,

con D.N.I. N° 27.985.608. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25804 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.254 caratulados: "BERNAL WALTER ANIBAL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ANIBAL BERNAL, con D.N.I. N° 23.173.118. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25806 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.593 caratulados: "URQUIZA SILVANA EDITH P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA EDITH URQUIZA, con D.N.I. N° 24.398.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25809 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.595 caratulados: "ANSUINI MARIO EMILIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO ANSUINI, con D.N.I. N° 22.691.152. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25810 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.598 caratulados: "FLORES MARIO RUBEN P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO RUBEN FLORES, con D.N.I. N° 29.726.818. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 36, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25811 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos N° CUIJ: 13-00006478-9((011903-16412)) Caratulados "DANIELE PABLO ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura Cdor. Leonardo G. Maymó ha presentado informe y proyecto de distribución final y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_7146728 Importe: \$ 144  
14-15/12/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 307 de los autos CUIJ N° 13-06921583-6 (011902-4358873) caratulados: "VENTA DE MOTOS LAVALLE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de VENTA DE MOTOS LAVALLE SA, CUIT 30-71035654-4. XIV. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta

la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432- Primer Piso Of. F – G Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 – 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25825 Importe: \$ 2880  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-06975542-3((011903-1021882)), caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 30/09/2022 se presentó en concurso preventivo SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA, CUIT N° CUIT N° 33-71196551-9 Fecha de apertura de concurso: 18/11/2022. Cronograma: Hasta el 28/12/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 14/03/2023. Hasta el 10/04/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 25/04/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador Daniel Esteban Rubio-Contadora Adriana Murcia. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-6540575/ 261-6540575. Correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7147879 Importe: \$ 1560  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos 47.618 caratulados "BRACAMONTE DAVID NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID NICOLAS BRACAMONTE, D.N.I. N° 35.627.251, C.U.I.L. N° 20-35627251-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 3.902, Barrio Virgen de la Merced, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-X) Fijar el día diez de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. BARDARO MARTIN IGNACIO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 25814 Importe: \$ 2760  
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ: 13-06981281-8 (011902-4358968) caratulados "VERGARA ADRIANA BENITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA BENITA VERGARA, DNI N°23.713.321; CUIL N°27-23713321-3. V. Fijar el día 13 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 de mayo de 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 de junio de 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 de junio de 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: Sarmiento N° 45, 3° Piso, Oficina N° 136, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4711017 - 2615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25824 Importe: \$ 2880  
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 06996936-9 ((011901-1254262)) caratulados: "LOPEZ ADRIANA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 28 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, ADRIANA VANINA, DNI 32.447.958, CUIL 27-32447958-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/22; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/05/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7144715 Importe: \$ 1080  
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-05712467-3 caratulados: "MONTIEL FERRADA BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha



resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIEL FERRADA BRIAN, D.N.I. N° 41.364.399. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CASERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaseres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamin Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto. N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25807 Importe: \$ 3600  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06938180-9 caratulados: "SANCHEZ ANDREA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 22.979.606. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores,

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LOPEZ JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en Almirante Brown N.º 1.564, Piso N.º 1, Dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4257510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25808 Importe: \$ 3600  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021866 caratulados "AGUIRRE JUAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAN RICARDO AGUIRRE DNI N°13.051.062, CUIL: 20-13051062-1...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25816 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N°1021889 caratulados "MANNA GASTON NICOLAS P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTON NICOLAS MANNA DNI N°23.302.873, CUIL: 20-23302873-9...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CLAUDIA MONICA GHISAURA de 08 a 12 hs, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB , DEPARTAMENTO A, CIUDAD, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25817 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 68 de los autos N°1021891 caratulados "VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GABRIELA ALEJANDRA VON BIBOW DNI N°22.903.449, CUIL: 27-22903449-4...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el

informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: niscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25818 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N°1021848 caratulados "FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO RAUL FLORES DNI N°18.391.143, CUIL: 20-18391143-1...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO5, OFICINA6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail:

estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25819 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N°1021900 caratulados "ARAUJO OSCAR EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OSCAR EMILIANO ARAUJO DNI N°37.268.043, CUIL: 20-37268043-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: IBARRA SUSANA HAYDE, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615095999, mail: ibarra\_susana@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25820 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 de los autos N°1021936 caratulados "RINALDI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARIA EUGENIA RINALDI DNI N°30.606.474, CUIL: 27-30606474-1...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABDALA LORNA TERESA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25821 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06992265-6 caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN GONZALEZ, DNI 36.137.324, CUIL 20-36137324-4 con domicilio en Santa María de Oro 595, 6ta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar

el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776, 2º piso, Dpto 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25822 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021885 caratulados "AUGER FABIANA ROXANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIANA ROXANA ANDREA AUGER DNI N°21.877.796, CUIL: 27-21877796-7...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25823 Importe: \$ 4080  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06883001-4 (011902-4358808) caratulados: "LOPEZ CARLA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA AYELEN LOPEZ, DNI N°34.775.026; CUIL N°27-34775026-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25796 Importe: \$ 2880  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06987808-8 (011902-4358978) caratulados: "MACIERO PABLO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO JOSE MACIERO, DNI N°29.374.843; CUIL N°20-29374843-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6550524. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25797 Importe: \$ 2880  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)



JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-06989372-9 (011902-4358980) caratulados: "CAMARGO OSCAR DELFIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR DELFIN CAMARGO, DNI N°M7.889.251; CUIL N°20-07889251-0 . V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25798 Importe: \$ 2880  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N°13-06975846-5 caratulados: "GONZALEZ MARIELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIELA JAQUELINA GONZALEZ, DNI 40.596.579, CUIL 27-40596579-3 con domicilio en Manzana A-Casa 2, Barrio Los Alejos, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE

2023. 17º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25802 Importe: \$ 4080  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06985567-3 ((011902-4358974)), caratulados "CASTRO HUGO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castro Hugo Iván, DNI N° 32.085.385, C.U.I.L. N° 20-32085385-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/10/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE JUNIO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM\_7138865 Importe: \$ 1440  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ 13-06948375-9 ((011902-4358912)) caratulado "GUERRA VILCA EDUARDO PAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA VILCA, EDUARDO PAUL; D.N.I. N°94.649.361; C.U.I.L. N° 23-94649361-9, 2) Fecha de presentación: 01/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/02/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/05/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM\_7139330 Importe: \$ 1200  
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA. Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Autos 273.006 ( CUIJ 13-06804204-0 ) "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a presuntos herederos de MARTIN NEMESIO y AIDA CAPOLONGO DE NEMESIO, personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su partepertinente dicen: A fs. 2: Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Téngase a MARIELA CECILIA BASILE por presentada, parte y domiciliada, en mérito del poder acompañado. ... De la demanda

instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). .... NOTIFÍQUESE. ... . Firmado: Dr. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante. A fs. 18: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los presuntos sucesores de NEMESIO MARTIN y CAPOLONGO AIDA FILOMENA son personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N°: ATM\_7129909 Importe: \$ 1920  
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1, autos: N°269193 "TOBAR CLARA MIRTA - DIAZ MIRTA FABIANA - DIAZ LAURA GRACIELA - TOBAR ANGELCA PILAR - DIAZ SERGIO MANUEL Y DIAZ MARIELA CARINA C/ DÍAZ DE CABEZA EUSEBIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica: "Mendoza, 26 de Mayo de 2021. Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas por la parte actora. Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 14119 fs. 13 tomo 47 E de Las Heras debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Liniers n° 5096 del B° San Pablo, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ y con fecha "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Feliciano Cabeza y Eusebia Diaz de Cabeza como personas de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ". DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7134510 Importe: \$ 1512  
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Expte. Autos N° 3205 Caratulados "NAVARRO JUAN ALBERTO C/ CITON ALBERTO NATALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Uruguay, esquina calle Tomas Guido 512 y Av. Tucumán s/n, Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Título I: 5ta inscripción al n° 89. fojas 72, Tomo 2 de San Martín Mendoza; de fecha 30-11-1943; y Título II: como 1ra inscripción al n° 11283, fojas 469, Tomo 58-B de San Martín Mendoza, de fecha 13-01-1948; Padrón de Rentas N°08-03859-8, Padrón Municipal n° 11017 Manzana 198 Parcela 24, constante de una superficie de 266,00 M2. FDO. Dr.Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_7141463 Importe: \$ 1320  
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado a Fs. 121 en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESTORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794, en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, NOTIFIQUESE a Nicolás ALVAREZ y/o sus posibles herederos y a los posibles herederos de Hermelinda ALVAREZ Y Florentina ALVAREZ de ZELALLA, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley ( art.75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc.II del ap.a) del CPCCyT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_7137936 Importe: \$ 1560  
06-12-14-16-20/12/2022 (5 Pub.)

---

Autos N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 190, El Cenizo, La Salinilla, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, no registra inscripción porque la PROVINCIA DE MENDOZA, en virtud de lo dispuesto por el Art. 236 inc. A del C.C. y C. N. en su carácter de titular de las tierras fiscales donde se ubican los Polígonos 1 y 2 abarcados por la mensura y representados en el plano expediente N° 2020-04656897 – GDEMZA – DGCA7\_ATM, de la Dirección Provincial de Catastro sobre dos fracciones de terreno constante la primera de ellas de una superficie de: 449 has. 4.327,91 m2 y la segunda fracción consta de una superficie de 3.071has. 9.080,57 m2, lo que hace un total de superficie pretendida de 3.521 has. 3.408,48 m2, que se ha iniciado la presente causa N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza. - A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

S/Cargo  
01-06-14-16-21/12/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n 313.477 caratulados: "FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal dictó el siguiente decreto, el que en su fecha y texto dice///Mendoza 09 de Agosto de 2.022..I...II...III. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.,... .Oportunamente ,dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo Dr BOULLADE GUSTAVO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7132745 Importe: \$ 720  
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

---

SEÑOR JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE

---

LA 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 571 CARATULADOS : MORENO ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA: A todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir lo siguiente: Tunuyán (Mza.), 21 de Setiembre de 2022.- Atento a los términos de presentación de fs.1 y documentación presentada respecto al inmueble que se pretende usucapir ubicado sobre calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mza., Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) Notifíquese que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de BONIFACIO CALDERÓN (Art.69 C.P.C.C.Y T.) fs. 36 y el traslado de demanda ordenado a fs.2, CITESE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez

Boleto N°: ATM\_7133191 Importe: \$ 1440  
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 270.587 caratulados "DIGITAL\_ZANETTE ANTONIO AMADO C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis S/N Esq. B. Franklin, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-0 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 28.58 m2. El siguiente resolutivo: "Mendoza, 01 de octubre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en la calle San Luis s/n esquina B. Franklin, Distrito Las Cañas, del departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)" FDO.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7128692 Importe: \$ 1080  
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

El señor OLIVARES FABIAN OSVALDO, Estadounidense, DNI 92545875, con domicilio real en calle JOAQUIN V. GONZALEZ 307 SEXTA SECCION - CIUDAD, Mendoza, comunica que está tramitando la inscripción en la Matrícula de Comerciante, en el rubro Agentes de Viajes ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7147865 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

VILLEGAS RODOLFO GUILLERMO, DNI 95.769.365, nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento 30/10/1968, casado, con domicilio en JOSE MARIA VIDELA 1430- CASA 3 – LA CIENEGUITA – LAS HERAS- MENDOZA hace saber por un día que se inscribe en el Registro Público de Comercio en el rubro: Agente de Viajes.

Boleto N°: ATM\_7149688 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

PARRA ARIEL, DNI 20 25291239 9, nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento 17/08/1976, casado, con domicilio en FERROVIARIOS ARGENTINOS 158. SEXTA SECCIÓN. CIUDAD. MENDOZA hace saber por un día que se inscribe en el Registro Público de Comercio en el rubro: Agente de Viajes.

Boleto N°: ATM\_7150734 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 21635/2022, caratulados "MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH C/ SANABRE, JOSE ALFREDO P/Privación de la responsabilidad parental (y supresión del apellido)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022 Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil con noticia de parte interesada. Hágase saber a Matías Alfredo Ezequiel Sanabre DNI 45.720.984 que deberá comparecer en autos, ratificando la demanda interpuesta. Atento lo dictaminado y de conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por la prgenitora de Matías Alfredo Ezequiel Sanabre DNI 45.720.984 quien petitiona LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO, RECTIFICANDO la PARTIDA DE NACIMIENTO consignado su nombre como Matías Alfredo Ezequiel Miranda. Acompañe la parte interesada Edicto en formato editable a tal fin. Dra. Laura Pellice Secretaria"

Boleto N°: ATM\_7146842 Importe: \$ 480  
14/12 14/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS DE RIVADAVIA - MENDOZA, Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, en autos N° 36.220 "VARGAS BRENDA MELANIE c/ REY ORLANDO ENRIQUE p/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" según decreto de fs. 18 notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. ORLANDO ENRIQUE REY para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el proceso (art. 325 inc. II del CPCCyT) Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7145612 Importe: \$ 360  
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos n° 11.202 caratulados "OLMOS MARIA SOL C/ NAVARRO ALCIDES RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", notifica a la Sra. María Sol OLMOS, DNI 31.716.036, declarada como persona de ignorado domicilio, los resolutive de fojas 57, 60 y 98 cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021 (...) Téngase al Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, por renunciado al patrocinio letrado de las actoras Olmos, María Sol y Gill Ramírez, Evelyn Aixa. Notifíquese a las mismas la renuncia formulada en su domicilio real concédase el plazo de DIEZ DIAS a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante legal bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 31 inc. 2) del C.P.C.C.T.M.). Dr. MAURICIO A. COLOTTO, Secretario". "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado, modifíquese el decreto de fs. 57, segundo apartado, teniendo por renunciado el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, solamente respecto de la Sra. María Sol Olmos. (art. 46 del CPCCyT) (...) Dra. ANA JULIA PONTE, Juez". "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos de fs. 96, el dictamen del señor Fiscal de fs. 93 y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA MARIA SOL OLMOS, DNI N° 31.716.036 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE, Juez".

Boleto N°: ATM\_7146849 Importe: \$ 1368  
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 12.127, CARATULADOS "REINOSO ANGELA C/ RIVERO VICTOR HUGO, MUÑOZ JAVIER ANDRES Y RIVAMAR OSCAR RICARDO P/ COBRO DE ALQUILERES ", NOTIFICA que a fs.19 se dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022.RESUELVO:I.- Tener presente lo expuesto.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Angela Reinoso, y en consecuencia condenar a los accionados Víctor Hugo Rivero, Javier Andrés Muñoz y Oscar Ricardo Rivamar al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Ignacio Espinoza en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.850-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada." Fdo: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.Juez. y a fs. 46 SE DECLARA QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. EN AUTOS. EL JUZGADO DICTÓ RESOLUCIONES A FS. 46 QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE DICEN: FOJA: 46, "MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2022. RESUELVO: I-APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO.II-NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO.III-FECHO, DÉSE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7147746 Importe: \$ 2376  
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° 19.790 – "BARROSO CECILIA GABRIELA C/ CARRILLO HECTOR DANIEL Y OTROS P/ DESPIDO" radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 32 el decreto que declara al codemandado HÉCTOR DANIEL CARRILLO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 12 que establece:" SAN MARTÍN, Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Por contestado en tiempo en la presentación que se acompaña el traslado conferido, téngase presente lo expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita, surgiendo de las constancias de autos que el demandado HECTOR DANIEL CARRILLO, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificado dentro del plazo legal, según constancia obrante a fs. 7/9, DECLÁRESELE

REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT).- NOTIFÍQUESELE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo

14-16-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercera Circunscripción Judicial. Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributaria. Autos N° 27.118 caratulados "PERALTA, CRISTIAN FEDERICO C/ BALLESTER, LUIS" 10/10/2019. Proveyendo lo solicitado a fs. 49, atento constancias de autos, decretase la rebeldía del Demandado LUIS BALLESTER, a los términos y con el efecto que establece el art. 12 del C.P.L. NOTIFÍQUESELE ..... 15/12/2021. Atento a Constancias de autos, y el informe que precede, declárese al demandado LUIS BALLESTER persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora. Publicar por Cinco (5) días. DRA. SILVIA ESTELA ESCOBAR Juez de Cámara.

S/Cargo

14-19-22-27-30/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita pasar a situación de Revista Pasiva al efectivo Auxiliar 1° P.P. Claudio Oscar Gelvez Rivero con D.N.I. N° 26.838.850; en expediente número EX-2022-08680957-GDEMZA-IGS#MSEG, y su vinculado N°. EX-2022-00237293- GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 783/2022, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativo N° EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM AUX 1 GELVES RIVERO CLAUDIO OSCAR 26838850 AV ABANDONO DE SERVICIO", al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68° INC. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 08 de Enero de 2022; Que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada revistarán en pasiva el personal que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que mediante Resolución N° 4162/19 dictada de conformidad a los previstos por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delegó El Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello, EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1°) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, C.U.I.L N° 20-26838850-9, con retroactividad al 08 de Enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2°) Por Dirección Administración, adóptense los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3°) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del encartado. 4°) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución para ser remitida y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, remitir los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al Formal Sumario Administrativo N° Ex2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG. 5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Néstor Majul –SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada. CUMPLIDO VUELVA. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---



Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PEREZ, MIGUEL HERIBERTO FF: 12/04/2022 sepultado en nicho SD-N°308 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7121947 Importe: \$ 144  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

CON-JUEZ DR. MARTIN VASSELLUCCI TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 259.930 "MUÑOZ ROCHA DE ARMATA MARCELINA C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: POSIBLES SUCESTORES DE RAGUSA TRANSITO ROQUE PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2018. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAGUSA TRANSITO ROQUE. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 112, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-... REGISTRESE.COPIESE.NOTIFIQUESE.FDO.:DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT." Y "Mendoza, 29 de octubre de 2018... Agréguese la copia de partida de defunción acompañada. Atento la denuncia de fallecimiento, PARALIZESE EL PROCESO y EMPLÁZASE a los sucesores de Transito Roque Ragusa para que acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, comparezcan al proceso a ejercer sus derechos y fijar domicilio legal, dentro del plazo de VEINTE DÍAS de estar debidamente notificados, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPC)." UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ELPIDIO GONZALEZ S/N, LOTE 10, MANZANA B, BARRIO LOS OLIVOS, JESUS NAZARENO, GUAYMALLÉN, MENDOZA. DATOS DE INSCRIPCIÓN:, 4° INSCRIPCIÓN N° 17.217, FS. 447, T101-D – GUAYMALLÉN. TITULAR REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435

Boleto N°: ATM\_7140810 Importe: \$ 936  
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada en lo Civil PRIMERO, Tercera Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. n° 948 ((13-05513730-1)) ALANIS PEDRO ROMAN Y OTROS C/ MALDONADO DE MIRANDA ROSAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que el Juzgado en fecha y parte pertinente proveyó: "Fojas 44. Gral. San Martín, Mza., 28 de septiembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, la Sra. Rosaura Maldonado de Miranda, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs.20 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II y IV del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez." "Fojas 21. Gral. San Martín, Mendoza, 27 de abril de 2021. (...) de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada ROSAURA MALDONADO DE MIRANDA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini – Juez.". Se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir "es parte de una superficie mayor (de 3 ha. 0635,00m2-), Ubicado en Carril Norte s/n. entre calles El Espino y Nuñez, dist. El Espino, Gral. San Martín Mza. con una superficie según mensura de 3.034,96 m2 - Nom. Catas. 08-99-00-2300- 370180-0000-5- Padrón rentas 08-00917-7 – Padrón Municipal: No tiene - Limites, N: Rosaura Maldonado; S: Carril Norte s/n. E: Rosaura Maldonado y O: Petrona Paez de Suarez – Inscripción Dominio: N° 32 Fs. 113 T° 1 San Martín." Se hace saber a la parte interesada que la documentación y escrito de demanda pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HSUSP261623> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWYSZ261623>

Boleto N°: ATM\_7140885 Importe: \$ 1440  
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los

autos N° 19.234 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

12-14-16-19-21/12/2022 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 1292-L-2008 y su adj. 8661-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO B° MIRADOR DEL CERRO-II- C-2, notificar al SR. LINERO SILVA LUIS OSVALDO DNI N° 92.442.115 y la Sra. ALVARADO FUENTES ESPERANZA DNI N° 92.539.745, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO II-MANZANA-C-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22230300002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO con 28/100 (\$ 53.108.28) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3663-L-2008 Y SU ADJ. 8035-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO B° MIRADOR DEL CERRO-I -A-2, notificar a la Sra. LUCERO MARIA ADRIANA DNI N° 17.568.109, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900100002, que atento a las irregularidades detectadas en el

estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 91/100 (\$ 37.867.91) equivalente a 142 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 3151-U-2009, caratulado URV -S/Bº U.VEC. 5 DE JULIO –A-2, notificar a la Sra. GONZALEZ BLANCA BEATRIZ DNI Nº 16.169.367, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. 5 DE JULIO-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9930100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 52/100 (\$ 36.735.52) equivalente a 196 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 2176-A-2014, caratulado URV -S/Bº SAN MARTIN SUR-C-11, notificar a la Sra. SOSA MONICA ELIZABETH DNI Nº 18.108.878, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SAN MARTIN SUR-MANZANA-C-CASA-11- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21640300011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 66/100 (\$ 12.335.66) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 4323-A-2014, caratulado URV -S/Bº COOP. URVISER-A-12, notificar al Sr. VILLEGAS OMAR CESAR DNI Nº 25.883.667 y la Sra. ARCE SILVANA MARIA DNI Nº 29.373.210, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. URVISER-MANZANA-A-CASA-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23720100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS

DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 43/100 (\$ 212.278.43) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 4895-G-2014, caratulado HABITAT RURAL- S/VIV RURAL CONST.VIV, notificar al Sr. GINART CLAUDIO MARIANO DNI N° 22.166.449 y la Sra. MURGO GABRIELA ELIZABETH DNI N° 23.994.910, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como HABITAT RURAL CONSTR. VIV del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2186000004-8121600788, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 31/100 (\$ 42.120.31) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2789-A-2015, caratulado URV- S/ Bº SANTA LUCIA-D-12, notificar a la Sra. CERDA CLAUDIA ELIDA DNI N° 23.994.976, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº SANTA LUCIA-MANZANA-D- CASA-12 del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21660400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 59/100 (\$ 75.450.59) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2944-A-2015, caratulado URV- S/ Bº EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLÉN-A-9, notificar a la Sra. NUÑEZ GRACIELA VIVIANA DNI N° 27.648.953, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLÉN-MANZANA-A- CASA-09 del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21520100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVEENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 55.596.66) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002401/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125"; Notifica a ÁLVAREZ DORA CARMEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4295 de fecha 07 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4295 EXPEDIENTE N°: 2022-002401/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Diciembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002401/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0700000679, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: MARTÍN SÁNCHEZ N° 1736, MZNA. B, CASA N° 18 B° CORREDOR URBANO 2 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ÁLVAREZ DORA CARMEN; Padrón Municipal N° 60125; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ÁLVAREZ DORA CARMEN conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ÁLVAREZ DORA CARMEN; por un importe de PESOS NUEVE MIL ( \$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ÁLVAREZ DORA CARMEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7145376 Importe: \$ 1944  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO FELIX ERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222377

Boleto N°: ATM\_7125552 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS BLANCA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222378

Boleto N°: ATM\_7127148 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PORRO DAIANA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222380

Boleto N°: ATM\_7127444 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIASUTTI ANGELA MAGDALENA

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222381

Boleto N°: ATM\_7127448 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ELVIRA ROSARIO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222384

Boleto N°: ATM\_7134696 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO LINO BALDOMERO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222385

Boleto N°: ATM\_7135747 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de VILLARROEL, RAMÓN PORFIRIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8728165. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7140329 Importe: \$ 240  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

“CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA” cita a herederos de la SRA. ORTEGA MARISA ANDREA, DNI N° 23.714.915, Titular de la MATRICULA PROFESIONAL N° 7845, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7141210 Importe: \$ 240  
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

---

Juez del JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, primera circunscripción, AUTOS N°42.391, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ CHAVEZ AYELEN P/ MONITORIO NOTIFICAR A CHAVEZ AYELEN, CUIL 27/37268042/9: el siguiente proveído de fojas 12: Mendoza, 21 de setiembre del 2.022.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a: AYELEN CHAVEZ D.N.I. nro. 37.268.042.3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 02 (sentencia monitoria), por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. -Juez-. El tribunal a fs2, proveyó: “Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Mauricio Abihaggle, matrícula 8964, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada y el patrocinio letrado del Dr. Pablo García Sarmiento, matrícula 8762 Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA casilla 8964 y 8762 y domicilio electrónico en mauriabihaggle@yahoo.com.ar –teléfono 261-2129543- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 62.000,00, con más los intereses de la ley 9041 –UVA- desde la fecha de mora (26/10/2021) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 19.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). .. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá

articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 90019...Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu.

Boleto N°: ATM\_7133202 Importe: \$ 1872  
02-07-14/12/2022 (3 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos 13-06832535-2 ((012054-411615)) caratulados AMIGORELLI LOURDES JAZMIN C/ AVILA VALERIA SOFIA E IPS S.A.I.C.Y F. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica demanda y su ampliación a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA DNI N° 35.512.815 persona de domicilio ignorado. El juez a fs 2 decretó: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022....De la demanda interpuesta , TRASLADO a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA, y IPS S.A.I.C.YF con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ..." A fs 5 decretó: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda..." y a fs. 24 resolvió: "Mendoza, 26 de Octubre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I Declarar a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA DNI N° 35.512.815 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y su ampliación de fs. 5 y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil....REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Calafell Paula - Juez"

Boleto N°: ATM\_7133350 Importe: \$ 1152  
02-07-14/12/2022 (3 Pub.)

EXPT. EX-2022-03854632-GDEMZA-DGSERP#MSEG – CEDULA -30/11/22. CARATULADOS "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570". NOTIFICAR: Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570. DOMICILIO ELECTRÓNICO EN: wacampina.spp@mendoza.gov.ar. DOMICILIO REAL: SANTIAGO DE LINIERS 248 DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA. Se le hace saber que conforme Resolución n° 677/22 y 798/22 en mi carácter de Instructor Sumariante de las actuaciones ut-supra numeradas y caratuladas se le notifica expresamente el contenido de la Resolución N° 677/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha. MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2.022. VISTO: EI EX-2022-03854632- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570"; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 08/05/22. Que, a orden 20 obra nota que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, el causante no ha concurrido a prestar sus funciones desde el día 08/05/22. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo imputable al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de



recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por otro lado corresponde extraer compulsas para investigar el incumplimiento de haber presentado la terminalidad secundaria por parte del Agente CAMPIÑA Walter Ariel; en virtud de la intimación efectuada mediante Decreto 3497/10 y lo normado en la Ley 7.493. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE:ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/20. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría procédase a extraer compulsas de las presentes atento que el efectivo mencionado en el artículo 1º no habría finalizado su terminalidad secundaria conforme Ley 7.493. ARTÍCULO 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285. ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Asimismo se le hace saber que conforme Resolución n° 798/22 esta Instancia ha sido designada como Instructor Sumariante. A los efectos de garantizar el derecho defensa, se procede a citar por este medio a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 21/12/22 a las 8:30 hs. en sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Asimismo se hace saber que en caso de incomparecencia de no concurrir comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493- ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa. Puede remitir todo lo que considere para su defensa al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Fdo. Procurador Diego Asensio – Prefecto SCPA – Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003 ACLARATORIA (ART. 176) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. REVOCATORIA (ARTS. 177,178 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE PROCURADOR DIEGO ASENSIO

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04075107-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4716 Cortez Eduardo Daniel". Se NOTIFICA a "CORTEZ EDUARDO DANIEL" CUIT 20-18391173-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 356-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CORTEZ EDUARDO DANIEL" CUIT 20-18391173-3, con nombre de fantasía "La Dietética", y domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 1578, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante

esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04120063-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3491 Mendoza Food S.A.". Se NOTIFICA a "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 305-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3, con nombre de fantasía "Betos", y domicilio en calle Avenida Acceso Este Lateral Norte Nº 3280 -Mendoza Plaza Shopping Local Nº 208, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3269/S/2015, Caratulado "NUEVA ADJUDICACION Bº SANTA TERESITA C-29-LAS HERAS", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032, de domicilio imposible de ingresar por motivos de inseguridad, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1674 de fecha 10 de Noviembre del 2022, por la cual se aprueba la regularización de la titularidad por ocupación, del crédito de la vivienda denominada como vivienda 29, manzana C, del Barrio U. VEC. SANTA TERESITA (Código 868/03/00/029), Departamento Las Heras, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese en forma exclusiva a favor de la Señora VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3960-A-2018 ADJ 7581-A-2019, Caratulado "Bº 8 DE ABRIL C-39 I/SITUCION (Código 1144/03/00/039)", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1560 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL DNI 34.748.884., de la vivienda 39, manzana C, del Bº 8 DE ABRIL (Código 1144/03/00/039), del Departamento de LAS HERAS, Mendoza conforme lo preceptuado por los Artículos 26º Inc. b y 37º Inc. 2 del Decreto 868/77 . Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37º Inc.2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos del DR. CHADE LEON VICTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM\_7139072 Importe: \$ 240

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

---

Se notifica y hace saber que el Tribunal GEJUAF Godoy Cruz, PROVEYÓ: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito N.o 222843/22: Por cumplido el previo del decreto que antecede. En consecuencia se provee la demanda en forma íntegra (Ac. N.o 911870/22) Tangase a la Sra MERINO EVANGELINA LORENA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del MARTIN LINDOR MUÑOZ CATON, DNI N°23.849.479 . A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control." Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez.

Boleto N°: ATM\_7129083 Importe: \$ 960

---

02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de HERMES ANDRES CHAVEZ DNI 14.956.225, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo

30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.758 caratulados: "CUARTERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos CUARTERO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Fdo. Rodolfo Leonardo Perez. Secretario.

Boleto N°: ATM\_7140341 Importe: \$ 96

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.004 caratulados: "ARBONA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELENA ARBONA (D.N.I. N° 4.117.975) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7141193 Importe: \$ 120

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto Judicial. El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.796 caratulados "GENTILE FELIX CARLOS P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Carlos Gentile (LE 8.027.089), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7134464 Importe: \$ 168

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 42056 CARATULADOS "ORTEGA CLARA Y VELAZQUEZ WALTER DUILIO S/ EMPLAZAMIENTO APERTURA DE SUCESION DE ANZORENA MIGUEL P/ SUCESIONES" EMPLAZA A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL SR. MIGUEL ANZORENA D.N.I N° M6.933.006 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DE NOTIFICADOS PROMUEVAN LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO DEL CAUSANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA A INSTANCIA DE LOS PETICIONANTES, CLARA ORTEGA D.N.I N°17.091.877 Y WALTER DUILIO VELAZQUEZ D.N.I N° 14.500.029. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.-Fdo Dr. OMAR ALDO RUBINO- secretario

---

vespertino.

Boleto N°: ATM\_7142672 Importe: \$ 840  
14-19-22-27-29/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.091, caratulados: "MOLINA MARTOS MARIA JOSEFA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA JOSEFA MOLINA MARTOS (D.N.I. N° 93.226.463), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7146725 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PLA ROBERTO DANIEL, D.N.I N° 13.912.449, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274259.

Boleto N°: ATM\_7146817 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.281, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ MARÍA OLLARCE, DNI N°6939658, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_7146818 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.705 caratulados: "MANCUSO MARTA DOMINGA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marta Dominga MANCUSO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7146824 Importe: \$ 96  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.308 caratulados DI CICCIO ALDO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ALDO DI CICCIO, DNI 12.626.168. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7146843 Importe: \$ 120

---

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413450 "VILCHES LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Alberto VILCHES DNI 30.000.245 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7145694 Importe: \$ 96

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312789, GONZALEZ MARTIN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ MARTIN, DNI N.º 8029085, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7149256 Importe: \$ 120

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PESCI JUAN CARLOS, con DNI 3353782 y Sra. FERIOZZI ROSINA, con DNI 8339990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314590 "PESCI JUAN CARLOS Y FERIOZZI ROSINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7143711 Importe: \$ 144

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLINDA RAQUE BERTOLO L, con DNI 4460622, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07050793-9((012054- 413718)). BERTOLO OLINDA RAQUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7141636 Importe: \$ 144

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.279, caratulados: "GONZALEZ OSCAR MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OSCAR MIGUEL GONZALEZ (D.N.I. M N°8.035.289), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

---

Boleto N°: ATM\_7143754 Importe: \$ 168  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN LOS AUTOS N° 42.028 CARATULADOS "GHIGLIONE ANGELA TRINIDAD Y SILVA VICTOR VALENTIN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ANGELA TRINIDAD GHIGLIONE (L.C. N° 8.581.558) Y VICTOR VALENTIN SILVA (L.E. N° 1.570.407) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ -.

Boleto N°: ATM\_7143804 Importe: \$ 144  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA (4° CIVIL) en Autos n° CUIJ: 13-00237921-4 ((012004 - 109305)) TROSERO, AUGUSTO DOMINGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a terceros posibles interesados la siguiente resolución: de fs. 203 "Mendoza, 23 de diciembre de 2014. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Rechazar la demanda promovida a fs. 10/1 por la Sra. Dora Nelly Garritano. II. Imponer las costas a la actora vencida. Notifíquese ... Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo"

Boleto N°: ATM\_7146777 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012007- 83112 caratulados "ACIAR CELSO FELIPE Y OLIVERI MATILDE DELIA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE DELIA OLIVERI, DNI N°F6144624 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7145577 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACEVEDO, JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 12.184.164, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273903 ACEVEDO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_7146829 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra NICOLASA DORALIZA ARCE, con L.C: 1.607.432, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 409.725 "ARCE NICOLASA DORALIZA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7146832 Importe: \$ 144  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE MALEK, con DNI 6146205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07002099-2 ((012054 - 413574)). MALEK ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7146841 Importe: \$ 144  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.287 caratulados "OJEDA HUGO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de OJEDA HUGO DEL CARMEN, LE N° 6.852.947. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7148796 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 4861,17m2. Propietario: José Ricardo Giacone. Ubicación: Rawson 759, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 22. Hora 12.30. Expediente 2022-08803340-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7144726 Importe: \$ 72  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 438,67 m2 de MOLINA ALFREDO Y MOLINA HUGO ENRIQUE, Rectificacion Plano 17/19071 Fraccion B, Balloffet 843, Ciudad, San Rafael, Diciembre 21, hora: 9 expt: 2022-08760072-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7143959 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará: 392,19 m2 titulo A y 89,25 m2 titulo B SEGÚN TÍTULO, propietarios: POGLIANI, Osvaldo y LATORRE, Josefa; ubicación: CALLE Agustín ALVAREZ N° 676, Dto. CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 089760110 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.\_ diciembre 21.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7143962 Importe: \$ 216  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---



(\*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 257,38 m2 según título, propietario: POGLIANI, Osvaldo; ubicación: CALLE Agustín ALVAREZ N° 678 o 778, Dto. CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 08777543 - GDEMZA-DGCAT\_ATM.\_ diciembre 21.- Hora 16:15.

Boleto N°: ATM\_7143966 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Edicto Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 199,98 m2 Propiedad de GONZALEZ DE BARTA Aurelia, Bartolomé Mitre 876, Ciudad, General Alvear. Expte.: 2022-08800233-GDEMZA-DGCAT\_ATM. / Diciembre 21 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7143967 Importe: \$ 72  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 148,99 m2 aproximadamente propietario CARLOS ALBERTO CRUZADO. Ubicación Calle Lavalle N° 1173, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2022-08821056-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 21, 9:00hs.

Boleto N°: ATM\_7145330-1 Importe: \$ 72  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 18.157,63 m2, propietario JUAN CARLOS GARCIA, ubicada en Avenida 25 de Mayo costado Norte a 80 metros al Este de Calle Mallea, Villa Nueva, La Paz. Diciembre 21, hora 19. Expediente EX2022-08830759-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7145597 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2478,04 m<sup>2</sup> propiedad de MARÍA ISABEL BUSTOS DE AMEJEIRAS, ubicada en CCIF con salida a Los Tilos s/N° - Bermejo Guaymallén. Punto de encuentro Mathus Hoyos y Los Tilos esquina suroeste. EX-2022-08849239-GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 21, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_7148731 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 8506,93m<sup>2</sup>, de MARCELO ROSSI, calle "G" y Ruta Nacional N°143 (esquina N-W) – Ciudad – General Alvear. EX-2022-08849069- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7148764 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 11 ha. aproximadamente, propiedad de FIDEICOMISO JACARANDA, Calle 9 de Julio 400 m de calle La Posta, costado Sur. Diciembre 21, Hora 12:00. EX-2022-08714625-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7148322 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 2425 m2, propiedad de GUIDO STORANI, pretendida por NARCISO del CARMEN MANQUEZ PEREZ, Calle San Martin s/N° y 9 de Julio s/N°, esq. Noreste, Villa Tulumaya, Lavalle, Diciembre 22, hora 9:20. Límites: Norte: Alfredo Mardini y Hermanos; Sur: Calle 9 de Julio; Este: Juan B. Lyatout; Oeste: Calle San Martin. Expediente: EX-2022-08784093-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7148326 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 596,66 m2 y 226,16 m2, de FRANCISCO MIGUEL GRANADO, polígonos contiguos formando un solo cuerpo, Primitivo de la Reta 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Diciembre 21, hora: 17:30. EX-2022-08715490-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7148343 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 160 m2 aproximadamente de LUCIANO DOMINGO PEREYRA pretendidos por MARIA JOSE PEREYRA. Ubicación Arnulphi 6844, B° Yapeyú, El Resguardo, Las Heras. Límite: Norte: Luciano Domingo Pereyra; Sur: Luis Alberto Rodríguez; Este: Calle Arnulphi; Oeste: Hugo Jorge Villarroel. Diciembre 21, 9 horas. EX-2022-08713386-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7148345 Importe: \$ 216  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha 5.244,48 m2 aproximadamente Propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por WALTER ALEJANDRO VILLARREAL Y EDUARDO DAVID VILLARREAL. Sita Calle Justo Estrada S/N° a 145 m al Norte de Calle Martin lado este. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:20. Exped. N° EX-2022-08368863-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Bernardo Villalon; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM\_7149372 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha. 5.244,49 m2 aproximadamente propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por FAUSTINO BERNARDO VILLALON. Sita Calle Justo Estrada S/N° y Martin S/N° esquina noreste. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:00. Exped. N° EX-2022-08370495-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Calle Martin; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM\_7149378 Importe: \$ 216  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 28.857,50 m2, propiedad FRANCISCO MESAS, Pescara 2750, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 22, hora 17:00. EX-2022-08715771-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7149381 Importe: \$ 72  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 5.244,48 m2 aproximadamente propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por MARIELA ANALIA VILLARREAL. Sita Calle Justo Estrada S/N° a 80 m al Norte de Calle Martin lado este. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:10. Exped. N° EX-2022-08370044-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Bernardo Villalon; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM\_7149384 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará unificará y fraccionará 5137.73 m2 Propiedad JOSE IGNACIO SAN ROMAN lotes G 10 y G 11 frente a Acceso Comunero De Indivisión Forzosa con salida a Ruta Nacional Nro 82 s/nro, loteo Altos La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre 21, hora 9:00. EE-41515-2022.

Boleto N°: ATM\_7149387 Importe: \$ 216  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 1565.98 m2 gestión Título Supletorio 14159 y Modificatorias propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por VICTOR GABRIEL URSAGASTI y VIVIANA HERMINIA GRACIELA SOTO, ubicado en calle Luis Filippini s/n° costado sur a 1380.00 m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Calle Filippini, Sur: Guillermo Stahringer, Este: Brigida Aranda Lorca, Oeste: Brigida Aranda Lorca. Expte: EX-2022-08755196-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 22, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7149393 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 179,51 m2 propiedad HÉCTOR FRANCISCO GARCIA CASADO, Calles San Lorenzo 395 esquina Nor-Este Mitre, Ciudad, Capital. Expediente 2022-08803484-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 22, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7149396 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 476,70 m2 propiedad HÉCTOR FRANCISCO GARCIA CASADO, Calles Salta 1179, Ciudad, Capital. Expediente 2022-08802487-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 22, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_7149401 Importe: \$ 72  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Marino Agrimensor mensurará dos inmuebles colindantes con superficies aproximadas de 4001,32 m2 y 2584,09 m2, propiedad GUILLERMO OSCAR PEREYRA. Ruta Nacional n°149 s/n°, aproximadamente 12,5 Km al Norte de estación YPF Villa Uspallata, Uspallata, Las Heras. Punto Reunión a 190 metros al Norte Calle San Alberto banquina Este. Expediente 2022-08705638-GDEMZA-DGCAT-

ATM. Diciembre 21, hora 11.

Boleto N°: ATM\_7149403 Importe: \$ 216  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 292,00 m2 aproximadamente propiedad de ENCARNACION VICTORINA LUIS VDA. DE ESCALANTE y DARDO ESCALANTE LUIS, ubicada en calle Figuero Alcorta 469, Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza. El día 21 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas. EX-2022-08756950-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7149414 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 33006.31 m2, propiedad de MARÍA CRISTINA CRISTIAN DE JOFRE, en Calle Galli s/N°, a 220m al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Mundo Nuevo, Junín. Diciembre 21, hora 9:00. Expte: EX-2022-08893062- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7149429 Importe: \$ 144  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fabián Oyarzabal mediará aproximadamente 12 has, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo:236, inc. A C.C.yC.) Pretendida por Kenny Julia Victoria y Lanzotti Bruno Dante, ubicada en calle Bertani S/N° a 570m al S-O de calle Los Filtros, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: N: Kenny Julia Victoria, Lanzotti Bruno Dante y Otros. S: Río Diamante, E: Calle Bertani, O: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Diciembre 21 Hora 10. Expte. EE-68408-2022-.

Boleto N°: ATM\_7143969 Importe: \$ 360  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 185,52 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por MARTHA ELVIRA GALLARDO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 698, Palmira, San Martín. Diciembre 21, hora 18. Expediente EX2022-08759975-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Enrique Ernesto Domínguez. Sur: Calle Maestra Canzio. Este: Calle España. Oeste: El propietario.

Boleto N°: ATM\_7145584 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 3 ha. 3.876,29 m2 (aproximadamente), propietario JOSE VARGAS FERNANDEZ 25 %, ANA MARIA VARGAS 33,33 %, JOSE DANIEL VARGAS 33,34 % y ALBERTO DANIEL VARGAS 8,33 %, pretendida por ALEXANDER WILLIAM AEDO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 1030 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa, Diciembre 21, hora 18. Expediente EX2022-08803334-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Armando De Carolis. Sur: Ruta Nacional N° 7. Este: Jacinto Zapata y Arcadio Heras. Oeste: Río Mendoza S.R.L.

Boleto N°: ATM\_7146835 Importe: \$ 432

---

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 612.97 m<sup>2</sup> propiedad de FANNY GUTIRREZ CUITIÑO pretendida por MARIANA DEOLINDA ROMERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Advincula Moyanon° 216, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Antonio Panettieri y Isabel Martín de Panettieri; Sur: Eduardo Antonio, Rubén Dante, Elba Raquel, Mabel Yolanda y Nelly Angélica Ferrier; Este: Establecimientos Don Regino S.A.; Oeste: Calle Advincula Moyano. EX-2022-08815144-GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 21; 12:00 hs

Boleto N°: ATM\_7149247 Importe: \$ 288

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 4 ha. 0.000,00 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, propiedad MARÍA ALEJANDRA ALONSO, ubicados frente a Servidumbre de Tránsito (La Unión) S/N° con salida a Ruta Provincial N° 82 S/N°, costado Sur a unos 6 km al Oeste de Ruta Provincial N° 82, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión sobre Servidumbre de Tránsito de ingreso a la propiedad (Camino de La Unión), con Coordenadas: Y= 2.502.719,77 X= 6.350.290,64. Expediente Electrónico EE-68525-2022. Diciembre 21 de 2022, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7148333 Importe: \$ 360

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora Victoria Bonacalza Mediará 1300 ha. aprox. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: VENANCIO OLGUIN; Título II GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. "A" del C.CyC). Pretendida por: SEBASTIAN ANTONIO MARTIN. Límites: Norte: Venancio Olguin, Sur: Jesus Esteban, Petrona Zunilda Y Jose Miguel Rosales; Maria Alcaraz Vda de Rosales; y Fidelis S.A, Este: AL-DA SRL, Oeste: Horn Adolfo y Jayat Jorge Elias. Ubicada ingresando desde km 901.6 de Ruta Nacional 7 por camino de la Cruz del Yugo 19.270m al noreste y luego girando por huella 5710 m al noreste. Dto. Villa, Dpto. La Paz, MENDOZA. Punto de Reunión: RN 7 km 901.6, costado norte, Villa, La Paz, Mendoza. Expte EE-68284-2022 Diciembre 23. Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_7148338 Importe: \$ 576

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Gustavo Santini mediará aproximadamente 1 ha. 8173.09 m<sup>2</sup>, título de LIBERTINO CHIAVETTA, ANTONIO LUIS (1/5), LIBERTINO CHIAVETTA DE HERRERA, SANTA MARIA ó MARIA SANTA (1/5), LIBERTINO CHIAVETTA DE MANUCHI, MARIA (1/5), MANUNCCIA, MABEL GRACIELA CONCEPCION (2/5) obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias pretendida por MANUNCCIA, MABEL GRACIELA CONCEPCION, ubicada servidumbre de tránsito s/n° costado sur, 369.24 m al este de calle Salado s/n° costado este, 2095 m al sur de calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: norte: María Elena de Arriba y Sebastián Froilán García, Sur: Publio Augusto Sanchez, este: Antonio Luis Libertino, Oeste: Antonio Luis Libertino. Expediente EX-2022-08516958-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 21, Hora 13.10.

Boleto N°: ATM\_7148342 Importe: \$ 432

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Javier Szymanski mediará 1.124,94m<sup>2</sup> aproximadamente, gestión para Título Supletorio

---

Ley 14.159 y Modificatorias de TOLLER ISMAEL JULIO pretendido por PRADO MARÍA EUGENIA ubicados en Ruta Nac. 40 a 50 mts al Norte de intersección con calle Belgrano costado Este, El Totoral, Tunuyán. Límites Norte: JR Construcciones SRL y Guaita Vidal Héctor; Sur: JR Construcciones SRL; Este: Ex Ruta Nac. N° 40 Oeste: Ruta Nac. N° 40. 21 de Diciembre. 9:30hs. Expediente N° EX-2022-08894412-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7149430-1 Importe: \$ 360  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 210m2 (parte de mayor extensión) de MÓNICA SANDRA VILLAFañE Y DANIEL OLMOS, pretendido por EDUARDO RAFAEL ZALAZAR, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Prolongación Calle Serpa n°151, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Sur: Mónica Sandra Villafañe y Daniel Olmos; Este: Miguel Arturo y Miguel Enrique Najurieta; Oeste: Prolongación Calle Serpa. Diciembre 21, hora 19:00, Expte: EX-2020-08897122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7149512 Importe: \$ 288  
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Ana Farias mensurará 205.00 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de MICHEA NOEMI pretendido por LICARZI SERGIO ARIEL ubicados sobre costado este de Calle Presidente Illia, 25.00 m al norte de calle Bolivia, Ciudad, Tupungato. Límites: Norteste: AMERICO LUIS GUEVARA; noroeste: calle PRESIDENTE ILLIA; sureste: ESPINDOLA NOEMI LAURA y suroeste: MERCEDES FELISA MARIN. Diciembre: 20, 17:40hs. Expediente N° EX-2022-08646448- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7145435 Importe: \$ 288  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 2 ha 8099.56 m2, propiedad de ALLAN DOUGLAS SMITH. Límites Norte: con Pablo Atchabahian Sur: Con Allan Douglas Smith Este: Con Pablo Atchabahian y Sergio Viegas. Ubicada en lado este de Pasaje Comunero con salida a 250 m de Callejón Los Europeos, y a 905.24 m del empalme con ruta n° 89. Punto encuentro: Intersección Callejón Los Europeos y Ruta 89 . Se cita a condóminos del callejón N.C.: 14-99-00-0600-520778-0000-2. Diciembre: 20 Hora: 13.00. Exp:EX-2022-08147410-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7144688 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 241,31 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario SERAFINA DEL CARMEN FERNANDEZ ALVAREZ. Pretendida por: Verónica Graciela Carina Parodi, Graciela Maria Alejandra Parodi Y Nadia Natacha Paola Parodi. Calle Paraguay esquina 1º de Mayo (esquina sur este) Villa Hipódromo Godoy Cruz. Norte: Calle Paraguay, Sur: Miguel Arnaldo Sosa. Este: Juan José Soria y Farrando Gonzalo Iván, Farrando Sebastián Andrés. Oeste: calle 1º de Mayo. Diciembre: 20. Hora 10. Expediente EX-2022-08773462- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7144690 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Ana Farias mensurará 1583.57 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. (Título 1) y TOMASSETTI DANIEL ANASTASIO (Título 2). Pretendido por SANCHEZ EMILIO ABELARDO ubicados sobre costado sur de Calle

---

Atamisque, 440 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites; Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomassetti Daniel Anastasio.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con Tomaseti Daniel Anastasio. Diciembre: 20, 17:00 hs. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7144693 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 3 ha., Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad MARTIN ARAUJO, Pretendida: IRIS SIDANELIA ARAUJO. Calle Lamadrid Esq. Calle Félix Araujo, Esquina Nor-Oeste, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: El Propietario. Sur : Calle Félix Araujo. Este : Calle Lamadrid. Oeste : Francisco Angeleri. Expediente: EX-2022-08719592- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 19, Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7139480 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 194,37m2 propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N°566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 19. 9:00hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7141274 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 1441,27m2. Propietario: Luis María Lorca. Ubicación: Rivadavia esq. Cabo J. Paez (S-E), Cuadro Nacional, San Rafael. Diciembre 21. Hora 12.30. Expte 2022-08278603-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7142436 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 135,93 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, JUAN DE DIOS EUGENIO. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario, Este: Parte del mismo Título. Oeste: RODRIGUEZ, Horacio Alberto; ORTEGA María. Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 79, Ciudad, Las Heras, Mendoza.. Expediente Electrónico: EX-2022-08718204-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:20.

Boleto N°: ATM\_7141347 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Germán Fernández Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 6 Ha 5.247,04 m2. Propiedad de JUAN CARLOS BILLENA Y VICTOR ADRIAN MORENO ubicada en Carril Buen Orden a 950 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, costado este, Buen Orden, San Martín. Diciembre 20. Hora: 10. EX-2022-06840363- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7141349 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 99 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAMOGNINO VICENTE. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: CALLE Q; Sur: PICADA R; Oeste: PICADA 18; Este: CALLE 19. Ubicado en Intersección de Calle 19 y Calle Q, esquina Suroeste, Bowen, General Alvear.

---

EE-67834-2022. Diciembre 19, 14:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7142835 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 52 ha. 500 m2.aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SILVESTRE DAVID ROBERTO. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: PICADA R; Sur: SILVESTRE DAVID ROBERTO; Oeste: CALLE 16; Este: PICADA 17. Ubicado sobre Calle 16 costado Este, esquina Sureste con Picada R, (a unos 1250 m al sur de Calle Q), Bowen, General Alvear. EX-2022-08712709-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 19, 14:30hs.

Boleto N°: ATM\_7141351 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 5 ha., MIGUEL ANGEL FRANCISCO AGUADO, Servidumbre de Paso s/n al Sur de calle El Altillo en 55 m, con salida al Portillo 1698.10 m, lado Este, Gualtallary, Tupungato. EX-2022-08617562-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 21, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM\_7143545 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 315 m2 propiedad de MARINELLI VICENTE, ubicada sobre Calle Montecaseros N° 2974, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-08641861-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 19, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_7143551 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,42 m2, para División en Propiedad Horizontal, propiedad MARCELO JORGE GARCÍA TORRES, Ubicados en Calle Sub-Alfárez Guillermo Nasif N° 1596, esquina Cabo C. Pereyra S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-08647496-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 19, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_7143554 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 216,14 m2, propietario ARTURO ROSARIO CANDIOTTO, ubicada en calle Carrodilla N° 177, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2022-08687125-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7143560 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 175 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de RENATO PEDRO DELLA SANTA y JUAN EGEA, pretendida por CLAUDIO GABRIEL TORRES, ubicada en Calle Esteban Echeverría N° 4810, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: mismo Titular; Sur: Calle Esteban Echeverría; Este: Beatriz Ester Purpura; Oeste: Delfino Cerezo y Omar Angel Tello. Diciembre 19, Hora 10:30. EX-2022-08757326-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7141477 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---



Agrimensor Lucio Cortez mediará 1815,00 m2, propiedad de NICASIO SABARIEGO, ubicada en calle Maza N° 1199 (punto de encuentro) y Juan Cornelio Moyano ó Padre Vera S/N° a 95,00 m al norte de calle Juan B. Martínez, costado oeste, Ciudad, Maipú, Mendoza. Diciembre 19, 2022, 9:00 horas. EX-2022-08622477-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7141485 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará y unificará 9 ha. 5700,00 m2, propiedad de (Dominio Fiduciario Art. 1684 C.C.C.N.) ERICA ROSA MARÍA MARZIALI SCHINDLER, ubicada en Calle Manuel Cruz Videla S/N°, 600,00 m al Oeste de calle Maza, costado Norte (punto de encuentro) y calle Las Rosas, distrito Cruz de Piedra, Departamento, Maipú Mendoza. Diciembre 19, 2022, 10.00 horas. EX-2022-08661865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143576 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, FUTURCAS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por MIRTHA RAMONA CASANOVA, Manzana E, Casa 1, B° Antonelli, Capilla del Rosario, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Diciembre 19, Hora 11:00. EE-67723-2022.

Boleto N°: ATM\_7141486 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará m2, propiedad ENILDA SUSANA CORBELLA de CORTI, Avellaneda 790, Ciudad, Capital. Diciembre 19, Hora 10:00. EX-2022-08601341-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143584 Importe: \$ 72  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 800 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario YAPU CAILO GREGORIO y ANZE CUESTA ADELA, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, costado Norte, 330 m Oeste Carril El Resplandor, costado Oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 20, hora 17:00. EE-66888-2022. Se cita condóminos del Callejón.

Boleto N°: ATM\_7141488 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 3294.16 m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LUISA VIDELA DE AZAGUATE, pretendida por YOEL FRANCO CLADERA, Calle Demetrio Morales 185, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Matias Miguel Mitre, Brenda Marcela Ponce, Este: Calle Sarmiento, Sur Calle Demetrio Morales. Diciembre 19, hora 18:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7141489 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ, pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/N°, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo, José Palomo, Oeste: Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Diciembre 19, Hora 20:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7143594 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 112527 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, Calle El Carmen S/Nº, costado Norte, 400 m al este calle Acceso Principal, Zona Industrial Lavalle, La Palmera, Lavalle. Diciembre 19, Hora 17:30. EE-67776-2022.

Boleto N°: ATM\_7141497 Importe: \$ 144  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3444.03 m2, frente Callejón Comunero propiedad TERESA LUCIA GONZALEZ y OTROS, ubicado Calle Cardenal Amarillo S/Nº, Costado Norte 10 0m al Oeste Calle Aguila Colorada, Jocolí Viejo, Lavalle. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Diciembre 19, Hora 17:00. EX-2022-07312100-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143652 Importe: \$ 216  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende MOYANO PEREZ TRINIDAD ANA, ubicada Calle Anzorena s/nº, costado Norte, 147 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte y Este: propietario, Sur: calle Anzorena y Oeste: Barboza Damas Cirilo. Diciembre 20, hora 15.30. EX-2022-07413058-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143659 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 900has aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) Título I de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA y Título II de GOBIERNO DE LA NACIÓN ubicados en Ruta Provincial N° 13 s/n° 1290m al oeste de Colector Aluvional “Las Heras” y desde este a 2322m al norte de calle Cerro Arco, Puesto “El Gringo”, Campo “Las Lajas”, El Challao – Capdevila – El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: con Hotels y Resorts International S.A., Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) y Aguas Denone de Argentina S.A., Sur: Ruta Provincial N° 13, Este: Aguas Denone de Argentina S.A. y Colector Aluvional “Las Heras” y Oeste: con calle Librada al uso público y con Hotels y Resorts International S.A.. Diciembre 20, 9:30hs. Expediente N° EE-66630-2022.

Boleto N°: ATM\_7140956 Importe: \$ 576  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 100,82 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, MARIA EUGENIA. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario. Este: AYET, Carla Agostina; AYET, Julián; AYET, Nicolás; RODRÍGUEZ, Sebastián. Oeste: Parte del mismo Título. Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 81, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718328-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM\_7142826 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 1.844,24 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 – Inc. A – CCYCN). Pretendientes: MORALES, María Luisa; MORALES, María Elena;

---

MORALES, Juan De Dios Eugenio; MORALES, Maria Eugenia. Límites: Norte: RAMOS, Juan Sixto; D'AGOSTINO, Carmen Beatriz; ORTIZ, Graciela Edith; ALONSO RUIZ, Luisa Mercedes Rosalia. MORALES, MARIA EUGENIA Este: PINNA, Ignacio; GONZALEZ, María Lorena; GRIPPI, Agustín; ALVAREZ, Gustavo Daniel. Oeste: Calle 25 de Mayo. Ubicación: Calle 25 de Mayo N° 353, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718042- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_7141348 Importe: \$ 432  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará y fraccionará 1.125,43 m2. Propiedad MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (hoy prolongación Calle Trinidad) S/N° costado sur 40,00 m. al este de esquina Calle Montevideo y prolongación Calle Trinidad, esquina sur este, Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre: 19 Hora: 16:30, Expediente N° 2022-08775310--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7142853 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 ha. 5098 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario CONSEPCION FUNES y BERNARDINA ESTHER QUIROGA de MOLINA, Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle Del Campo s/n° 250 metros al sureste de calle El Milagro costado Suroeste, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Calle Del Campo, suroeste Juan Rubén Arancibia, Mario Ricardo Arancibia y Cristian Ceferino Arancibia, Sureste Mario Julio Arancibia, Noroeste Edgardo Manuel Valles, Diciembre 19, hora 10:30. Expediente EX-2022-08387888-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143561 Importe: \$ 360  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 441 m2 aproximadamente. Titular EDUARDO NICOLÁS LLANOS, pretendida por CARINA MIRIAN ALTAMIRANO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Yesica Cinthia Aves; Sur: García Palazon Eusebio y Silvia Elena Ramos; Este: Hugo Venancio Flores y Venancio Flores; Oeste: Calle Las Heras. Ubicación Las Heras N° 845, San José, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2022-08717743-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 21, 08:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7143563 Importe: \$ 288  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 68 ha. 4986 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA, JUAN RUBEN ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle El Milagro s/n° 800 metros al sur de calle Del Campo costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Club Social Leopoldo Suarez, Bernardina Esther Quiroga de Molina, Concepción Funez, Mario Julio Arancibia, Jorge Martín Fernández, Feliciano Riquelme y Calle Del Campo, sur Calle B, Este Finca La Celia S.A., Oeste Calle El Milagro, Diciembre 19, hora 09:45. Expediente EX-2022-08560407-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7141479 Importe: \$ 432  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 3762,98 m2 aproximadamente de ALFREDO BRUNO GEORGENTE, pretendidos por ALEJANDRA FABIANA CANILLAS, RICARDO SALVADOR CANILLAS y

---

DANIEL EDUARDO CANILLAS, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias en Calle Doctor Moreno 2730, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Rufino Miguel Barrera; Sur, Ariel Gustavo Conti y Arduvino Pinti y Otros; Este, calle Dr. Moreno; Oeste, Nélide Amelia Soria y Soria Jorge Luis y Otros. Diciembre 19, hora 13:00. Expediente EX-2022-08662782-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7141480 Importe: \$ 360  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, Ubicada Ruta Provincial 34 S/N°, costado sur, Jocoli Viejo, Lavalle, pretendida en Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por JUAN GABRIEL FRETTE, Polígono I: 250 m2 aproximadamente; Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, El Propietario; Polígono II: 1300 m2 aproximadamente (para constitución de pasillo comunero) pretende el 5% del dominio; Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur y Oeste: El Propietario; Este Abel Cortez y Miguel García. Diciembre 19, Hora 16:30. EX-2022-08708803-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143586 Importe: \$ 432  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Polígono I: 286 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión Propietario: TIERRAS DEL CIELO S.A. y Polígono II: 40 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, pretendiente EMILIO SANTOS PIÑAS. Ubicación y punto de reunión: Calle Km 48 a 905 m al este de Ruta Nacional N° 40, costado Norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Tierras del Cielo S.A. y Arroyo seco Los pozos; Sur: Calle Km 48 y Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Este: Tierras del Cielo S.A., Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Oeste: Energía Mendoza S.A., Bodegas y Viñedos Sanchez S.A., Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A. Diciembre 19, hora 11:00. EX-2021-00156919-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143596 Importe: \$ 576  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 580 m2, (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende MOYANO MIRTHA GLADYS, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira al Este 110 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este, Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, hora 19.30. EE-66905-2022.

Boleto N°: ATM\_7143654 Importe: \$ 504  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 624 m2, (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende DAMORE LUIS DANIEL, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este, girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira 98 m al Este, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este: Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, Hora 19.30. EE-66890-2022.

Boleto N°: ATM\_7143656 Importe: \$ 504  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Título 1: 2665.71 m2, Título 2: 2678.57 m2, propietario MEDICATION DELIVERY S.A. y Título 3: 2702.98 m2, propietario INVO SOCIEDAD ANONIMA (unidas en un solo cuerpo), pretende RIVAS MARIO JORGE, ubicada calle San Francisco del Monte s/n°, costado Norte, 210 m Oeste calle 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual del Personal de Andesmar (Ampa), Caceres Da Silva Adriana Del Valle, Este: Callejón Comunero Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Dominici Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Sur: Calle San Francisco Del Monte y Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Diciembre 20, hora 16.00. EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143663 Importe: \$ 576  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 9.000 m2, propiedad de PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI, pretendida por BECERRA ZAIDA HAYDEE, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martínez S/N°, Algarrobo Grande, Junín, a 113,80 m al Norte de Ruta Provincial 60 Carril Retamo, Costado Oeste. Límites: NORTE: Pascua Antonia, Leonilda, Maria Rita, Eduardo Domingo, y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de TOMAS UÑO. Sur, Leonilda Falaschi de Cristian; Este, calle Martínez; Oeste, Vanella Miguel Martin. El Día 19 de Diciembre a las 11 horas. EX-2022-08658564-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7143668 Importe: \$ 432  
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FERRERO CUELLO S.R.L.** Informa que por Acta de Asamblea N.º 2 de fecha 25 de Febrero de 2022, se designaron nuevos administradores de la Gerencia de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: Socio Gerente: Carlos Isaac Cuello, D.N.I. 27.300.692 y Socio Gerente: Diego Damián Ferrero, D.N.I. 27.369.576, cuyos mandatos duraran hasta el 24/02/2025.

Boleto N°: ATM\_6491934 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

“ANFER S.A.S” Comunicase que la sociedad mediante acta de subsanación ha cambiado la denominación a “**M.V.A. SEGURIDAD S.A.S.**”.-

Boleto N°: ATM\_7125021 Importe: \$ 24  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**KAIROX LAB SAS** Se comunica que mediante reunión de socios de KAIROX LAB SAS, de fecha 3 de octubre de 2022, se decidió cambiar el domicilio social, fiscal y legal a calle Laguna Blanca 1148, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7139335 Importe: \$ 48  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CAÑA DE CASTILLA S.R.L.**- En cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19550, a efectos de su inscripción informa que mediante Consentimiento Unánime de Socios de fecha 26 de Julio de 2022, se designó gerente exclusivo de la sociedad al Sr. Rubén Luis Bonoris, de nacionalidad argentino, con DNI Nro. 8.632.536, por el período de un año, con efecto a partir del 19 de Agosto 2022 y hasta el 19 de Agosto de 2023.

Boleto N°: ATM\_7142068 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TEKNO ARGENTINA S.A.** – Comunica que con fecha 8 de Septiembre de 2022 mediante asamblea ordinaria N° 38 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sra. Vittoria Cervi con DNI N° 93.152.004, con domicilio real y especial en calle Juan de Garay 339, Godoy Cruz, Mendoza, como PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Mónica Lima Cervi con DNI N° 11.264.538, con domicilio real y especial en calle Juan de Garay N° 339, Godoy Cruz, Mendoza y como SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Sandra Victoria Tarquini con DNI N° 18.079.531, con domicilio real y especial en calle Juan de Garay N° 339, Godoy Cruz, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres ( 3 ) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7099210 Importe: \$ 192  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANDUCA SANITARIOS S.R.L.** informa que por acta de asamblea de fecha 29/08/2017, se designaron nuevos administradores de la empresa, designándose: socio gerente: Hugo Cayetano Manduca, DNI 10.205.738 y socio gerente: Damián Bernabé Cayetano Manduca, DNI 29.008.203, cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio 01/01/2020 al 31/12/2020, es decir, hasta el 31/05/2021.

Boleto N°: ATM\_7144724 Importe: \$ 96  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINISTRADORA DEL NORTE S.R.L.** NOTIFICA QUE POR CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES CELEBRADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SRA MARÍA CARLA MERCOL ha cedido el total de sus cuotas sociales que ascienden a 50 cuotas sociales (50% del Capital social ) a la Sra MARÍA ELENA MARGUERETTAZ y la SRA.VERÓNICA CRISTINA CONTI ha cedido el total de sus cuotas sociales que ascienden a 50 cuotas sociales (50% del Capital social) al SR.LUCAS MARCELO MERCOL PELANDINO.

Boleto N°: ATM\_7143813 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINISTRADORA DEL NORTE SRL** NOTIFICA QUE POR ACTA DE ASAMBLEA N°11 DE FECHA 5/12/2022 SE HA DESIGNADO NUEVO DIRECTORIO EL CUAL HA QUEDADO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: SOCIO GERENTE: LUCAS MARCELO MERCOL PELANDINO , DNI. 44.662.411 CON UN MANDATO DE DIEZ EJERCICIOS

Boleto N°: ATM\_7144784 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAS CAÑAS DESARROLLOS S.A.:** A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 9 con fecha 23 de mayo de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Presidente y director Titular: LISANDRO MARTIN FEMENIA, con D.N.I: 26.838.909 -Director Suplente: JUAN PABLO SAS, con D.N.I. 27.519.094 Por vigencia de 3 años como establece el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_7139361 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NOVARQ S.A.S.** – SE COMUNICA QUE POR ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE SUBSANACIÓN, SOLICITADA POR JUAN PABLO DOMINGUEZ.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a DOS días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós, ante la escribana MARIA EUGENIA LEVALLE, Notaria titular del Registro notarial número Setecientos Trece de Capital, en su carácter de autorizado conforme contrato constitutivo de “NOVARQ S.A.S”, cuya inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas tramita en Expediente EX -2022-08522308-GDEMZA-DPJ-MGTYJ, se procedió a subsanar el art. CUARTO y el punto 2 de II. Disposiciones transitorias, a los efectos de ajustarse a lo dispuesto por la Ley 27.349; quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por cien (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; y en II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2: El socio GARCÍA PABLO SEBASTIÁN suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio REYNOZO GERÓNIMO DIEGO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en efectivo por un total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, y es entregado en éste acto al Administrador Titular Sr. García Pablo Sebastián, lo que se efectúa ante la Notaria María Eugenia Levalle, Titular del Registro N° 713 de Capital y que consta en Acta Extraprotocolar de constatación, pasada ante dicha Notaria; de lo que se solicita se tome razón.

Boleto N°: ATM\_7142164 Importe: \$ 672  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

POR ASAMBLEA ORDINARIA del 05 de agosto del 2022, en la sede social de **PALADAR NEGRO S.A.**, los accionistas que representan el 100 % del capital social decidieron por unanimidad designar autoridades por vencimiento de mandatos en el cargo de director titular y presidente al Sr. RENZO NÉSTOR FAUSTI ESPINOZA, D.N.I. N° 30.819.156 y como director suplente al Sr. CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ D.N.I N° 96.001.596, ambas designaciones se realizan por el plazo estatuario de tres ejercicios sociales.

Boleto N°: ATM\_7146814 Importe: \$ 120

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

REDUCCION DE CAPITAL: **S.A. ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA.**- 1) Denominación: S.A. ANGULO AGRUOPECUARIA E INMOBILIARIA; Domicilio Social: Belgrano 1.415, piso 3, Ciudad, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 3.867, a fojas 1, con fecha 25 de Agosto de 1.997.- 2) Reducción de Capital: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.); Capital Actual: Pesos Treinta y cuatro millones doscientos mil (\$34.200.000); 3) Activo Actual: Pesos Treinta y cuatro millones doscientos mil (\$34.200.000); Pasivo: No existe; 4) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43, a fojas 99-105, de fecha 15 de Noviembre de 2.022 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por Dirección de Personas Jurídicas con fecha 12 de Septiembre de 1.997, por la que se resuelve la reducción del Capital Social por la suma de Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.).

Boleto N°: ATM\_7141464 Importe: \$ 648

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**TRANSPORTES TGH S.A.** Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 01 del día 03 de enero de 2022 y por acta de Directorio N° 02 del día 04 de enero de 2022, se han distribuido los cargos, designando como Presidente al señor Víctor Facundo Reynoso DNI N° 33.093.168 y como Directora Suplente a la Señora Marta Elena Fernández DNI N° 10.205.799, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_7147801 Importe: \$ 120

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**G-7 S.A.:** En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 18/06/2022, el Directorio por el término de tres ejercicios, quedó conformado de la siguiente forma: Presidente ERNESTO NELSON SOLIZ, D.N.I. N° 26.768.963 y Director Suplente RAFAEL HEBER SOLIZ, D.N.I. N° 28.684.698. Fija domicilio especial en Miguel Silva 3480, de Las Pintadas, departamento de Tunuyán, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7149652 Importe: \$ 96

14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de “**SUSPENSION SAN MARTIN S.R.L.**” En cumplimiento de art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura 106 del 28/11/2022 autorizada por la Notaria María Beatriz GALIÑARES a fojas 307 del protocolo del registro 334 a su cargo, ha quedado constituida “**SUSPENSION SAN MARTIN S.R.L.**” 1º) Socios: Rafael Aldo ESPOSITO, D.N.I. 11.395.749, C.U.I.T. 20-11395749-3, nacido el 05/03/1955, de 67 años de edad, viudo de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Sargento Antonio Arcos 476, San Martín, Mendoza; y Beatriz Leonor ESPOSITO, D.N.I. 6.242.189, C.U.I.L. 23-06242189-4, nacida el 30/03/1950, de 72 años de edad, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en Riobamba 3.507, Rosario, provincia de Santa Fe; ambos argentinos, mayores de edad. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/11/2022. 3) Denominación: “**SUSPENSION SAN MARTIN S.R.L.**” 4º) Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede Social en Pedro Molina 62, General San Martín, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por OBJETO la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, intermediación, consignación de mercaderías relacionadas con las diversas ramas del comercio, la industria y la metalurgia, en especial productos, subproductos y accesorios de la industria automotriz, sin restricción ni limitación alguna, su

---



importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Importación y exportación por cuenta propia o de terceros de productos y subproductos derivados de la industria automotriz. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, fraccionamiento y/o venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales y operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal y propiedades especiales. 6º) Plazo de duración: 90 años a partir del instrumento de constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000). 8º) Organismo de administración y representación: GERENTE: el que podrá ser socio o no y ejercerá sus funciones por el término de cinco ejercicios. Se designa en el Acta Constitutiva a Diego Rafael ESPOSITO, D.N.I. 28.247.295. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7144749 Importe: \$ 552  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**KVD EXPORTACIONES S.R.L.** Comunicase que por acta de subsanación de fecha 07 de Diciembre del dos mil veintidós se subsanó en su CLAUSULA SEGUNDA: ARTÍCULO TERCERO, el objeto social que queda redactado de la siguiente forma: OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA; B) TRANSPORTE Y LOGISTICA; C) COMERCIAL; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; E) MANDATOS.

Boleto N°: ATM\_7144667 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.** - Se informa que mediante escritura N° 88, de fecha 7/7/2022 pasada ante la escribana Andrea F. Mateu de Fernandez, Reg.741, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por Dirección de Personas Jurídicas, se procede a reemplazar al director suplente Alexander Robert KOTESKY SOTO por la Sra. Débora Luz ROMERO, Argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 40.661.236, con domicilio especial en calle San Martín 941, 4º piso, Oficina 1 – Ciudad – Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7144703 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PETROL TRANS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevo Director Suplente por renuncia del Sr. Jose Maximiliano DI LERNIA, DNI: 23.849.729, habiéndose nombrado al Sr. Alvaro Gabriel OLIVERA BERTONA, DNI: 40.787.870 como Director Suplente en su reemplazo. Vigencia: Hasta que se cumpla el tiempo restante del mandato vigente aprobado por Asamblea de fecha 06/05/2022 e inscripto en el Registro Público bajo resolución 3249 de fecha 02/09/2022.

Boleto N°: ATM\_7145494 Importe: \$ 144  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

PUBLICACIÓN EDICTOS DIRECTORIO ( Art. 60 ley 19550) **CORPORATIVA DEL OESTE S.A.** informa que con fecha 10 de Setiembre de 2022, por Asamblea General Ordinaria se decidió nombrar un Directorio Unipersonal formado por el Director Titular y Presidente al Sr. JORDAN FABIAN DE MARCHI; DNI 40.220.874 y Director suplente a la Sr. WALTER FABIAN DE MARCHI, con DNI 20.304.567. El mandato se fija en tres años por lo que el vencimiento del mismo opera el 09 de Setiembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7146831 Importe: \$ 96  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**YMNR S.A.S.** Acta Subsanatoria. 1) Disposiciones transitorias: 2. El socio Lodi, Luis Gustavo, suscribe el 100 % del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas acciones (1500) ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7148735 Importe: \$ 144  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Vecinal La Puntilla** convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2022 a las 18:30 hs. En la Escuela General Enrique Mosconi, ubicada en calle Francia y Las Heras de la Puntilla fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea a posteriori; 2- motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino; 3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informe de la comisión revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM\_7147854 Importe: \$ 168  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a los 12 días del mes de diciembre del año 2.022, siendo las 12:30 hs, se reúnen en la sede social de "**SHIRE S.A.**", los Señores Directores que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Hipólito Aquino, con DNI N° 17.445.654. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el motivo de la reunión es llamar a Convocatoria a Asamblea Ordinaria para la aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Regular N° 20, cerrado al 31 de agosto de 2.022, según lo establece el Contrato Constitutivo. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre del año 2.022, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Regular N° 20 cerrado el 31 de agosto de 2.022.2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que por considerar que la Asamblea a celebrarse tendrá el carácter de Unánime, se prescindirá de la publicación conforme al art. 237 in fine de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:30 hs. Hipolito AQUINO

Boleto N°: ATM\_7148741 Importe: \$ 312  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

PUBLICACION ARTICULOS 203, 204 y 83 INC. 2 LEY 19550. **LUBRU S.R.L.** con sede social en calle Juan Gualberto Godoy N° 4.178, Barrio de la Madera, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con CUIT 30-71537568-7; Legajo N° 25.025 P, Resolución de aprobación del contrato social N° 1.691/2016 de DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, Expte: N° 162 – D -2016; comunica que por reunión de socios de fecha 30 de Noviembre de 2020, se decidió reducir el Capital social a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), quedando compuesto su activo al 31 de Diciembre de 2020 en \$ 54.639,45 y su Pasivo en \$ 18.058,09.

Boleto N°: ATM\_7148308 Importe: \$ 432

---

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**PETROLEUM SOLUTIONS S.A.**- En los términos del art. 10 de la Ley 19.550, informa que por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime celebrada el día 7 de diciembre de 2022, se resolvió modificar el artículo 4 del estatuto, de acuerdo al siguiente detalle: ARTICULO CUARTO: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero A) COMERCIAL: las siguientes actividades: la compraventa y/o permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, registro y comercialización de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industria, diseños, modelos y procedimientos industriales, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales o nacionales, y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica. B) FINANCIERAS: inversiones y aportes de capital a personas físicas y/o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios, con o sin garantes, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. C) PETROLERAS: fabricación de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P., alquiler de maquinaria y equipos N.C.P. así como también de maquinarias electrónicas, con o sin personal, venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial N.C.P., actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería, servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, actividades de servicios y construcción previas y posteriores a la perforación de pozos, y cualquier otra actividad relacionada o afín a la industria petrolera y sus industrias accesorias incluyendo servicios de asesoría y consultoría, comercio y otros".

Boleto N°: ATM\_7149424 Importe: \$ 456  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMERICA DEL SUR S.A.:** En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 25/06/2022, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente ERNESTO NELSON SOLIZ, D.N.I. N° 26.768.963 y Director Suplente RAFAEL HEBER SOLIZ, D.N.I. N° 28.684.698. Ambas autoridades con una duración en su mandato de tres ejercicios. Fijan domicilio especial en San Martín 204, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7149655 Importe: \$ 120  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS** comunica que, por acta de asamblea del 23 de abril de 2022, se decidió a la elección de una nueva Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quedando constituido de la siguiente manera: CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE: PELLEGRINI URIEL OMAR D.N.I. 14.654.085 VICEPRESIDENTE: CAMPI JUAN ANTONIO D.N.I. 30.542.594 SECRETARIA: HERRERO MATTEUCCI TANIA YANINA D.N.I. 30.831.575 PROSECRETARIA: ÁLVARES ANALIA MERCEDES D.N.I. 29.096.738 TESORERO: OLIVARES FEDERICO ALBERTO D.N.I. 31.466.287 VOCAL 1°: FARIAS RODOLFO D.N.I. 23.715.310 VOCAL 2° MAYA AMALY MARIEM D.N.I. 31.188.422 VOCAL SUPLENTE: MATEOS JORGE D.N.I. 14.175.775 VOCAL SUPLENTE: OCAÑO GABRIELA D.N.I. 21.902.209. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: TITULARES LORENZO DANIEL D.N.I. 14.736.718 Y SORROCHE ARIEL D.N.I. 22.412.630 SUPLENTE: LOUSTANAU ANDRES D.N.I. 22.412.907. el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de un (1) año, finalizado el mismo el día 23 de abril del año 2023.

Boleto N°: ATM\_7141331 Importe: \$ 648

---

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 569/2022/SAyOT

Proyecto "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-02399238- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 29 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamento de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/11 14-27/12/2022 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA

SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°59 M 2019 Caratulados: « BENEGAS LUIS EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno N° 608 y Bertolini, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02943-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0010-000007-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1 M 2021 caratulados: « LARA SIXTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno esq. NE con Maestra Canzio S/ N°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-29174-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0009-000020-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°12 M 2021 caratulados: « LUCERO CALIXTO ROBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Argerich N° 290 esquina Pedro del Castillo, Mna. G,

---

casa 15, B° Las Bóvedas, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23364-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-02-0028-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1583, fojas 435, tomo 9 de San Martin, en fecha 10-01-1924, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°17 M 2022 caratulados: « ZALAZAR EMILIO OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle 16 de Setiembre N°667, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46789-6, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000133-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 30646, fojas 366, tomo 77- C de San Martin, en fecha 17-10-1986 , a nombre de CIRILO TEÓFILO VIDELA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última

---

publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001152/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Lucia Rosa del Valle Ruarte - Casa 31 - Manzana B - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B-C. 31, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569389, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000031-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2019-60207, caratulado "VERA FRANCISCO ERNESTO, D.N.I. N° 10.973.568", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C5, DISTRITO EL PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44775-2 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000005-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 10.629, Fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 18467/22 -Resolución N.º 1462/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/REPARACIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO "

Presupuesto oficial: \$4.400.000,00

Apertura: 03/01/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo  
14-15/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1426/2022

Expediente N°2022/4174/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$250.385.787,93.

VALOR DEL PLIEGO: \$250.385.

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS EJES COMERCIALES DE CALLE MONTES DE OCA 2DA ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
14-15/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE MENDOZA Y SERVICIOS CONEXOS EN GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 162, para el día 04 de enero de 2023 a las 10:30 horas, con el objeto de "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE MENDOZA Y SERVICIOS CONEXOS EN GENERAL" Expte. N° 500-C-2022, Valor del Pliego: \$7.000.000,00. Pliego de Condiciones Unificado en Subsecretaría Contrataciones y Registros, 9 de Julio 500, 6to piso, Ciudad de Mendoza - Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

El cierre de la compra de la "CARPETA LICITATORIA" se realizará 24 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura (Vencimiento de la compra 02/01/2023).

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCION DE PLAZA – DTO. EL SOSNEADO - SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 21830-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 845/SAOSP/2022

APERTURA: El día 02 de ENERO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.619.747 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.619 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Diecinueve). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:



0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
14-15/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1320/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad, conforme a Formulario Oficial y Anexo adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$43.140.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20712-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS (\$43.100)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1323/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de enero de 2023, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA COMPRA DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS, conforme a Formulario Oficial, con destino a la Jefatura de Mantenimiento Correctivo y Preventivo, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$19.423.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20388-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1322/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Enero de 2023, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, conforme a Formulario Oficial y Anexo adjuntos, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES con 00/100 (\$24.000.000,00), con destino a la Dirección de Sistemas; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-20965-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA  
HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW  
LICITACIÓN NRO. 20803-0019-LPU22  
EX-2022-07411274- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD  
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA  
APERTURA: 21-12-2022 HORA: 10:00  
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow  
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –  
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN [compraschstakow@gmail.com](mailto:compraschstakow@gmail.com)

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1001/22-907  
DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES  
LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON DATOS MÓVILES, PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, CON DESTINO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
Licitación Pública N° 1001/2022-907  
Repartición Solicitante: Dirección General de Informática y Comunicaciones  
Fecha de Apertura de Ofertas: 04 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Teléfonos de consulta: 385 2315/58

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°49/2022  
OBJETO: “S/ AUTORICE CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA GENERAL DE EVENTO DENOMINADO “MUJER, SANGRE DE VENDIMIA” Y EDICIÓN N°41 FESTIVAL DE LA CUECA Y EL DAMASCO A REALIZAR LOS DÍAS 06-07-08/01/2023”  
EXPEDIENTE: N°9353/2022  
APERTURA: 22 de Diciembre de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre  
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.565.000,00 (SON PESOS: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)  
VALOR DEL PLIEGO: \$15.565,00 (SON PESOS: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100)  
C.U.C. : 616  
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –  
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04155473- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0102-LPU22

Apertura: 28 de diciembre del 2022

Hora: 16:00

**MONITOR PARA MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN DE HEPARINA EN SANGRE**

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
14/12/2022 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 15815/22 - Resolución N° 1275/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED COLECTORA DEL B° TUPAC 2°”

Presupuesto oficial: \$ 14.575.370,00.

Apertura: 03/01/2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$30.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02/01/2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo  
13-14/12/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 16165/22 - Resolución N° 1317/22

“ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO, PARA REPOSICIÓN CALLE LAVALLE- LA PEGA”

Presupuesto oficial: \$ 877.800,00.

Apertura: 03/01/2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02/01/2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo  
13-14/12/2022 (2 Pub.)

---

### **H. CAMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1010/2022

Expte. N° 14065

Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00

---

hs., para "ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

## H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2022

Expte. N°14066

Llámesese a Licitación Pública 1009/2022 – Expte.14066, para el día 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00hs.para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REFRIGERIO".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-13-14-15-16-19/12/2022 (6 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2022

Expte. N° 14079

Llámesese a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ZARCH SAS** comunica que en edicto publicado el día 26/09/2022, número de Boletín 31710, hubo un error en cuanto al capital social, por lo tanto queda redactado de la siguiente manera: Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. ZANNONI CARLOS ROBERTO titular del Documento Nacional de Identidad número, 31.747.309, CUIT: 24-31747309-1, nacido el 13/09/1985, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, y la Sra. PIA SUSANA FRANCISCA, titular del Documento Nacional de identidad número F6.225.674, CUIT: 27-06225674-0, nacida el 27/10/1949, argentina, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 16 de Septiembre del 2022, la SAS se denominara ZARCH SAS. Constituyendo su domicilio social en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN. a) Proyecto, dirección y/o administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos,

diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Constructora. Financiera. Inmobiliaria. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos ;b) construcción de edificios, estructuras de madera metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. e) Construcción de un edificio. Venta de las unidades. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: La adquisición del terreno de la calle..., a los efectos de construir en él un edificio, y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal y decretos y leyes conexos. h) Refacciones y mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empaquetado, lustrado, pintura. i) Fabricación e instalaciones de estructuras. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. j) Materiales y

elementos para la construcción. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. k) Tabiques y cerramientos. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. B) MARKETING Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial g) Desarrollo de productos/servicios. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: A) Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, productos agropecuarios. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. B) Exportadora e importadora de servicios. Exportación de servicios referidos a diseño gráfico, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, diseño web, programación (software), diseño UI UX. C) Consultoría y exportación de servicios de consultoría: Consultoría en los campos del urbanismo, desarrollo urbano, desarrollo inmobiliario, desarrollo de proyectos urbanos, desarrollo de proyectos de propiedad horizontal, impacto de proyecto de urbanización, arquitectura sustentable, arquitectura y energías renovables. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, dividido en MIL cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una de valor nominal, que el socio Zanonni Carlos Roberto suscribe en su totalidad, es decir, la cantidad de 1000 acciones, equivalente al 100 % del capital social, dicho capital es integrado por el socio en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), lo cual acredita con depósito de plazo fijo, y el saldo será integrado dentro de los dos años de su inscripción ante el Registro Público.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sr. ZANNONI CARLOS ROBERTO titular del Documento Nacional de Identidad número, 31.747.309, CUIT: 24-31747309-1, nacido el 13/09/1985, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la Sra. PIA SUSANA FRANCISCA, titular del Documento Nacional de identidad número F6.225.674, CUIT: 27-06225674-0, nacida el 27/10/1949, argentina, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, quien acepta el cargo y declara bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7143929 Importe: \$ 2664  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VIVI+ VIAJES SAS** comunica que en edicto publicado el día 04/11/2022, número de Boletín 31737 hubo un error y se dejó incompleto el domicilio de la sede social, por lo tanto queda redactado de la siguiente manera: Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre las Sras. PENISSI LORENA MABEL titular del Documento Nacional de Identidad número, 27.144.839, CUIT: 27-27144839-8, nacida el 03/12/1978, argentina, de estado civil casada, de profesión agente de turismo, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza la Sra. AVES MABEL IRENE, titular del Documento Nacional de identidad número 11.260.748, CUIT: 27-11260748-5, nacida el 24/11/1954, argentina, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 31 de Octubre del 2022, la SAS se denominara VIVI+VIAJES SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Cerro Catedral 597, Manzana 38 Casa 32, Ciudad, Mendoza. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) TURISMO: Artículo 1º, Ley 18829 – Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. . B) SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA: a) Servicio y asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. C) MARCAS a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca siete fronteras SAS o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de cafetería y/o servicios conexas y/o complementarios; explotar comercialmente la marca uvas del sur o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca y o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro D) COMERCIALIZACION La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, exclusivamente la coordinación de la prestación de servicios de asistencia a sus abonados como también no abonados y gestionar servicios tercerizados en empresas especializadas. E) MARKETING y PUBLICIDAD Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar

asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación (entre ellos redes sociales tales como instagram, Facebook, aplicaciones, páginas web, etc.), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Venta directa, marketing directo, tele marketing, mercadeo, publicidad, anuncio de productos, distribución de productos, servicios de cobranzas, servicios de entregas de productos, servicios de call center, explotación del negocio de desarrollo de productos que sean apropiados para ser comercializados mediante técnicas de marketing directo, y distribución, importación y exportación. Prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios, por canales tradicionales, venta directa o a través de medios telemáticos, internet o nuevas tecnologías creadas o a crearse en el futuro F) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. G) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sra. Penissi Lorena Mabel titular del Documento Nacional de Identidad número, 27.144.839, CUIT: 27-27144839-8, nacida el 03/12/1978, argentina, de estado civil casada, de profesión agente de turismo, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad y como administradora suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la señora, Aves Mabel Irene, titular del Documento Nacional de identidad número 11.260.748, CUIT: 27-11260748-5, nacida el 24/11/1954, argentina, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitadas, inhabilitadas, fallidas o concursadas, ni comprendidas en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7143939 Importe: \$ 2016  
14/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

NEW ADS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. FE DE ERRATAS: En edicto publicado con fecha 12/12/2022 en Boletín Oficial N° 31.760, por un error involuntario donde dice inscripción como sociedad extranjera en la Provincia de Mendoza (Art. 123 LSC) debió decir que se solicita inscripción de Sucursal en la Provincia de Mendoza (Art. 118 LSC).

Boleto N°: ATM\_7148367 Importe: \$ 72  
14/12/2022 (1 Pub.)



**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$27260
Entrada día 13/12/2022	\$0
Total	\$27260



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31762, FECHA 14/12/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 129 pagina/s.